

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
COMITE DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS
- PRO CONECTIVIDAD



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

BASES MODIFICADAS

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL
PARA LA EJECUCION DEL PROCESO:**

**“CONCESION ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
TELECOMUNICACIONES Y ASIGNACION DE DOS BLOQUES DE LAS BANDAS
1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz A NIVEL NACIONAL”**



Marzo de 2013

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MS'.



CONTENIDO

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN 7
1.1. Convocatoria 7
1.2. Objeto y Condiciones de la Licitación 7
1.3 Características de la Concesión 8
1.4. Definiciones 10
1.5. Marco Legal de la Licitación 18
1.6. Facultades del Comité de PROINVERSIÓN y de PROINVERSIÓN 21
1.7. Contrato de Concesión 22
1.8. Cronograma de la Licitación 22
1.9. Interpretación y referencias 22
2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL 23
2.1. Agentes Autorizados 23
2.1.1. Derecho de participación 23
2.1.2. Cesión del derecho de participación 23
2.1.3. Designación de Agentes Autorizados 24
2.1.4. Carta de Designación 24
2.1.5. Facultades Otorgadas 24
2.1.6. Información 24
2.1.7. Notificaciones 25
2.1.8. Sustitución 25
2.2. Representante Legal 25
2.2.1. Designación y Facultades 25
2.2.2. Presentación del Poder 26
2.2.3. Lugar de Otorgamiento del Poder 26
2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral 27
3. CONSULTAS E INFORMACIÓN 27
3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato 27
3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias 27
3.1.2. Formalidad de las consultas 27
3.1.3. Formalidades de las respuestas a las consultas a las Bases 28
3.2. Acceso a la Información - Sala de Datos 28
3.2.1. Acceso a la Sala de Datos 28
3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad 29
3.3. Solicitud de Entrevistas 29
3.4. Limitaciones de Responsabilidad 29
3.4.1. Decisión independiente de los Postores 29
3.4.2. Limitación de Responsabilidad 29
3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad 30
4. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES 30
4.1. Presentación de sobres por Agente Autorizado o Representante Legal 30
4.2. Idioma 30
4.3. Documentos Originales y Copias 31
4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 31
4.5. Costo de la Preparación y Presentación 32
4.6. Efectos de la presentación de documentos y carácter vinculante de las Bases 32



Handwritten signature



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

5. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN..... 32
5.1. Requisitos Técnicos..... 33
5.2. Requisitos Financieros..... 33
5.3. Requisitos Legales..... 33
5.4. Mecanismos de Simplificación..... 35
6. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1..... 36
7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3..... 39
7.1. Contenido del Sobre N° 2 39
7.2. Contenido del Sobre N° 3: De la Oferta Económica 41
8. GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA 41
9. PRESENTACIÓN DE SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN 42
9.1. Presentación del Sobre N° 1 42
9.2. Anuncio progresivo de los Postores Precalificados 43
9.3. Modificaciones en la Conformación de Consorcios 43
9.4. Oferta Económica..... 44
10. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LOS SOBRES N°2 y N°3, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO 44
10.1. PRIMERA ETAPA: Adjudicación del bloque A de la Banda 45
10.2. SEGUNDA ETAPA: Adjudicación del bloque B de la Banda 46
10.3. Empate de Ofertas Económicas 46
11. IMPUGNACIÓN 46
11.1. Procedimiento de impugnación 46
11.2. Garantía de impugnación 47
11.3. Licitación Desierta..... 48
11.4. Suspensión y Cancelación del Concurso 48
12. DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA 48
12.1 Constitución 48
12.2 Requisitos de la Sociedad Concesionaria 48
13. PROCEDIMIENTO DE CIERRE 49
13.1. Verificación de los Requisitos Legales 49
13.2. Obligaciones del Estado 50
13.3. Fecha de Cierre 50
13.4. Actos del Cierre para cada uno de los Bloques de la Banda 50
13.5. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión 52
13.6. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta..... 52
13.7. Entrada en Vigencia del Contrato de Concesión 53
14. DISPOSICIONES FINALES 53
14.1. Leyes Aplicables 53
14.2. Jurisdicción y competencia 53



Handwritten signature



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXOS DE LAS BASES

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO N° 2

APÉNDICE 1: BANCOS LOCALES NACIONALES AUTORIZADOS A EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

APÉNDICE 2: BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

ANEXO N° 3

Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA
(Compromiso de información fidedigna)

Formulario 2: CARTA DE PRESENTACION DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

ANEXO N° 4

DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Formulario 1: Persona jurídica constituida

Formulario 2: En caso de Consorcio

Formulario 3: Porcentaje de participación accionaria

Formulario 4: No tener restricciones para contratar

Formulario 5: Renuncia a reclamo por vía diplomática o cualquier otra vía

Formulario 6: Asesores legales y técnicos no prestaron servicios a PROINVERSIÓN o el Comité de PROINVERSIÓN

Formulario 7: No poseen participación en ningún otro Postor

Formulario 8: Presentación de documentos para la precalificación

Formulario 9: Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores



ANEXO N° 5

Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
DECLARACION JURADA

Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE N° 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PRECALIFICACIÓN

Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN
(No participan con otro Postor)

Formulario 5: SOCIEDAD CONSTITUÍDA Y DOMICILIADA EN EL PERÚ

Formulario 6: PROPUESTA TÉCNICA



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 6

Formulario 1: OFERTA ECONÓMICA-BLOQUE A DE LA BANDA

Formulario 2: OFERTA ECONÓMICA-BLOQUE B DE LA BANDA

ANEXO N° 7

MODELO DE FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER
USO DE LA SALA DE DATOS

Formulario 2: SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA SALA DE DATOS

Formulario 3: SOLICITUD DE CONSULTAS TECNICAS DE LA SALA DE DATOS

ANEXO N° 9

MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE
CONCESIÓN

ANEXO N° 10

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ANEXO N° 11

METAS DE USO DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

ANEXO N° 12

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA - MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS SOBRES DE
PRECALIFICACIÓN

ANEXO N° 13

FORMULARIO DECLARACION JURADA DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA Y DE
SUS SOCIOS PRINCIPALES DE NO ESTAR IMPEDIDOS DE CONTRATAR CON EL
ESTADO

ANEXO N° 14

PLAN DE COBERTURA





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de
Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 15

CONDICIONES MINIMAS TECNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES PARA EL
ACCEOS DE OPERADORES MÓVILES VIRTUALES A LAS REDES DE LAS
SOCIEDADES CONCESIONARIAS





1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

1.1. Convocatoria

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN – actuando por encargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, convoca a Licitación Pública Especial a fin de otorgar la Buena Pro para entregar "Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de dos bloques de las Bandas 1,710 - 1,770 MHz y 2,110 - 2,170 MHz a nivel nacional".

1.2. Objeto y Condiciones de la Licitación

1.2.1. Objeto de la Licitación

La Licitación tiene por objeto seleccionar a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o consorcios que, constituidos en personas jurídicas nacionales, prestarán Servicios Públicos de Telecomunicaciones utilizando los bloques A y B de las Bandas 1,710 - 1,770 MHz y 2,110 - 2,170 MHz a nivel nacional, respectivamente.

Ningún Postor Precalificado en la presente Licitación podrá ser Adjudicatario de los bloques A y B en forma conjunta.

1.2.2. Condiciones de la Licitación

1.2.2.1 Obligación de brindar acceso a redes

Las Sociedades Concesionarias que resulten adjudicatarias de los bloques A y B, respectivamente, se encontrarán obligadas a brindar a los Operadores Móviles Virtuales que el MTC habilite, acceso sobre todos los elementos y servicios que compongan y se brinden a través de su red (acceso a red), para que éstos puedan prestar los mismos servicios móviles minoristas que dichas Sociedades Concesionarias ofrezcan.

Esta obligación constituirá obligación esencial de la Concesión y será exigible respecto de todos los servicios que prestan las Sociedades Concesionarias utilizando el bloque de la Banda que le fuere adjudicado; a partir del segundo año contado desde la Fecha de Inicio de Operaciones de la Sociedad Concesionaria.

Las Sociedades Concesionarias deberán brindar el acceso a sus redes a los Operadores Móviles Virtuales, cumpliendo con los principios de neutralidad, no discriminación, igualdad de acceso, y libre y leal competencia.

En caso que las Sociedades Concesionarias no establezcan acuerdos voluntarios con los Operadores Móviles virtuales para el acceso a sus





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

redes, el OSIPTEL emitirá mandatos en los cuales se definirán las condiciones técnicas y económicas que serán de obligatorio cumplimiento por las Sociedades Concesionarias.

Las condiciones técnicas, económicas y legales mínimas serán establecidas en el Anexo N° 15.

1.2.2.2 Obligaciones

Las Sociedades Concesionarias deberán prestar sus servicios como mínimo:

- En el área metropolitana de Lima, la Provincia Constitucional del Callao, los distritos de las principales ciudades del país y centros poblados con mayor afluencia turística indicados en el Plan de Cobertura; finalizado el segundo año desde la Fecha de Inicio de Operaciones.
- En los distritos de las capitales metropolitanas de las Regiones en las que exista un Punto de Presencia (POP) con servicios de transporte mediante fibra óptica indicadas en el Plan de Cobertura; finalizado el tercer año desde la Fecha de Inicio de Operaciones.
- En los distritos que se indiquen en el Plan de Cobertura pertenecientes a provincias en las que exista un Punto de Presencia (POP) con servicios de transporte mediante fibra óptica; finalizado el quinto año desde la Fecha de Inicio de Operaciones.

Los demás alcances y los términos de las obligaciones de cobertura que serán exigidas a las Sociedades Concesionarias serán señaladas en el Plan de Cobertura, al que se refiere el Numeral 1.3.3.

1.3. Características de la Concesión



1.3.1. Plazo de la Concesión

El plazo de las concesiones que se otorgarán será de veinte (20) años contados a partir de la respectiva Fecha de Cierre.

1.3.2. Tecnología

Las Sociedades Concesionarias prestarán Servicios Públicos de Telecomunicaciones en los bloques A y B de las Bandas 1,710 - 1,770 MHz y 2,110 - 2,170 MHz a nivel nacional, empleando Tecnología LTE o superiores, que permitan una eficiente utilización del espectro radioeléctrico.

1.3.3. Plan de Cobertura

Las Sociedades Concesionarias deberán cumplir con las obligaciones de cobertura señaladas en el Numeral 1.2.2.2, cuyos alcances y condiciones



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

serán señalados en el Anexo N° 14, utilizando los respectivos bloques adjudicados. Para tal efecto, dentro de los seis (06) meses siguientes a la Fecha de Cierre, las Sociedades Concesionarias deberán presentar al MTC para su aprobación, sus respectivos Proyectos Técnicos, los cuales incluirán la propuesta de ejecución de sus Planes de Cobertura.

El Plan de Cobertura será comunicado oportunamente por el Comité de PROINVERSIÓN mediante Circular.

A efectos de la supervisión, se entenderá como cobertura a nivel de provincia, distrito y centro poblado, la que determine el OSIPTEL.

1.3.4. **Metas de Uso del Espectro**

Las propuestas de Metas de Uso del Espectro que se comprometen a cumplir las Sociedades Concesionarias serán presentadas como parte de sus respectivos Proyectos Técnicos, según el formato del Anexo N° 11 de las presentes Bases.

El referido formato será comunicado oportunamente por el Comité de PROINVERSIÓN mediante Circular.

1.3.5. **Difusión y Publicidad de los Planes Comerciales**

En los medios de difusión y publicidad que utilicen las Sociedades Concesionarias para promover la venta de los servicios finales provistos empleando cualquiera de los bloques deberá incluir información relativa a la velocidad mínima y/o a la velocidad promedio de cada plan ofrecido; destacando estas velocidades con respecto a la Velocidad Pico. La velocidad mínima por usuario no podrá ser inferior a 1.2 Mbps de bajada¹. En cualquier caso, la velocidad de subida no podrá ser inferior al 20% de la velocidad de bajada.

1.3.6. **Normas de Calidad**

Las Sociedades Concesionarias deberán cumplir con las normas de calidad y continuidad del Servicio Público de Telecomunicaciones.

1.3.7. **Servicios Adicionales**

Conforme a la legislación vigente, las Sociedades Concesionarias tendrán la opción de brindar otros Servicios Públicos de Telecomunicaciones, distintos al requerido para el cumplimiento del Plan de Cobertura, sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Leyes Aplicables.

1.4. **Definiciones**

¹ Para un terminal de usuario con arreglo de antenas 4 x 2.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Las expresiones que a continuación se indica tendrán los significados siguientes:

- 1.4.1. **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Postores deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos, directamente o a través de sus Agentes Autorizados. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N° 1.
- 1.4.2. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité de PROINVERSIÓN para anunciar a los Postores Calificados que han propuesto la mayor Oferta Económica para adjudicarse el bloque A o el bloque B de la Banda, en los términos y condiciones establecidos en las Bases.
- 1.4.3. **Adjudicatarios:** Son los Postores Calificados ganadores de la Buena Pro de la Licitación.
- 1.4.4. **Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN:** Es el organismo público ejecutor adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, al que se refiere la Ley N° 28660 y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Resolución Ministerial N° 225 – 2011-EF/10, facultado, entre otras funciones, para promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, así como en activos, proyectos y empresas del Estado y demás actividades estatales, con arreglo a la legislación de la materia.
- 1.4.5. **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor, conforme al Numeral 2.1.3.
- 1.4.6. **Área de Concesión:** Es el territorio nacional dentro del cual se permite la prestación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones otorgados en concesión, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión.
- 1.4.7. **Asignación:** Es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorga a una Persona el derecho de uso y explotación comercial sobre una determinada porción del espectro radioeléctrico, dentro de una determinada área geográfica, para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias.
- 1.4.8. **Autoridad Gubernamental:** Es el funcionario, órgano o institución nacional, regional, departamental, provincial o municipal que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con competencia sobre las personas o materias en cuestión.
- 1.4.9. **Bancos Internacionales de Primera Categoría:** Son las entidades autorizadas a emitir cartas fianzas para efectos de la presente Licitación y que se encuentran listadas en el Apéndice 2 del Anexo N° 2 de las Bases





- 1.4.10. **Bancos Locales Nacionales:** Son las entidades autorizadas a emitir cartas fianzas para efectos de la presente Licitación y que se encuentran listadas en el Apéndice 1 del Anexo N° 2 de las Bases.
- 1.4.11. **Banda:** Se refiere a los bloques A y B de las Bandas 1,710 - 1,770 MHz y 2,110 - 2,170 MHz a nivel nacional, cuyos rangos son los siguientes:
- Bloque A: 1,710 - 1,730 MHz y 2,110 - 2,130 MHz (20 + 20 MHz)
Bloque B: 1,730 - 1,750 MHz y 2,130 - 2,150 MHz (20 + 20 MHz)
- 1.4.12. **Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares que expida el Comité de PROINVERSIÓN, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará la Licitación. Las Bases son parte del Contrato de Concesión.
- 1.4.13. **Capital Social:** Son los aportes de los accionistas, socios o participacionistas, en efectivo o en especie, en pago por los títulos valores que los acredita como propietarios de la empresa y que han sido formalizados conforme a las disposiciones de la materia.
- 1.4.14. **Capital Social Mínimo:** Es el valor del Capital Social suscrito y pagado según los términos y condiciones indicados en el Contrato de Concesión, conforme a lo establecido en el Numeral 12.2.4 de las presentes Bases y que deberá verificarse para la constitución de las Sociedades Concesionarias en el Perú. Si el Adjudicatario es una empresa constituida y domiciliada en el Perú, el capital social vigente de la Sociedad en la Fecha de Cierre, no podrá ser menor al Capital Social Mínimo requerido por estas Bases. El valor del Capital Social Mínimo será comunicado oportunamente por el Comité de PROINVERSIÓN.
- 1.4.15. **Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité de PROINVERSIÓN, sea para efectos específicos o generales, con el fin de aclarar, instruir o modificar el contenido de estas Bases, de otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para hacerlas, conforme a estas Bases, o comunicar a los interesados información relacionada con el proceso. Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases. En caso de discrepancia o incompatibilidad entre su contenido y el de las Bases, prevalecerá el de la respectiva Circular.
- 1.4.16. **Comité de PROINVERSIÓN:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, constituido mediante la Resolución Suprema N° 010-2012-EF del 09 de febrero de 2012.
- 1.4.17. **Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.4.18. **Concesión:** Es el derecho que otorga el Estado a las Sociedades Concesionarias, como resultado de la Licitación, para prestar Servicios Públicos de Telecomunicaciones, en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Telecomunicaciones y el artículo 159 de su Reglamento.



ML



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.4.19. **Concesionario o Sociedad Concesionaria:** Es cada una de las personas jurídicas constituidas por los Adjudicatarios que celebran los Contratos de Concesión con el Concedente, por cada uno de los dos bloques de la Banda.
- 1.4.21. **Consortio:** Es la unión de dos o más personas naturales o jurídicas que carece de personalidad jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en la presente Licitación. El Consortio debe incluir necesariamente al Operador.
- 1.4.22. **Contrato de Concesión:** Es el Contrato de Concesión, sus anexos, apéndices y cualquier otro documento que se integre a éste, por el cual se entrega en concesión la facultad de prestar Servicios Públicos de Telecomunicaciones a las Sociedades Concesionarias, como resultado de la presente Licitación.
- 1.4.23. **Control Efectivo:** Una persona natural o jurídica ostenta el control efectivo de una persona jurídica o está sometida a control común con ésta, si:
- cuenta con más del 50 por ciento (50%) del poder de voto en la Junta General de Accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o, indirectamente, mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico; o,
 - de manera directa o indirecta tiene la facultad de designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, lo que le permite controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órganos equivalentes, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato, cualquiera fuera su modalidad; o,
 - por cualquier otro mecanismo o circunstancia contractual o no, controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

En adición a lo anterior y siempre que resulte aplicable, a efectos de determinar el control efectivo, se tomará en cuenta lo dispuesto en la Resolución CONASEV N° 090 – 2005 –EF 94.10, sus modificatorias, o normas que la sustituyan.



- 1.4.24. **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollará durante el proceso de la Licitación y que se indica en el Numeral 1.7. de las presentes Bases.
- 1.4.25. **Declaración Jurada:** Manifestación escrita, presentada por los Postores y por los Adjudicatarios en la que declaran o asumen un compromiso que se presume cierto para efecto de la presente Licitación, sin perjuicio de control posterior.
- 1.4.26. **Días:** Son los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima o en las regiones. Salvo disposición expresa, toda mención horaria debe entenderse referida a la hora de Perú.



- 1.4.27. **Días Calendario:** Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- 1.4.28. **Dólar o Dólar Americano o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.
- 1.4.29. **Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa si el Control Efectivo de tales empresas lo ejerce una misma Empresa Matriz.
- 1.4.30. **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 1.4.31. **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por otra empresa.
- 1.4.32. **Empresas Vinculadas:** Es la Empresa Afiliada, Matriz o Subsidiaria, entre sí.
- 1.4.33. **Factor de Competencia:** Es la variable que permitirá al Comité de PROINVERSIÓN seleccionar a los Adjudicatarios de la Buena Pro de cada uno de los bloques de la Banda. El Factor de Competencia es la Oferta Económica.
- 1.4.34. **Fecha de Cierre:** Es el día, lugar y hora en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 13.4 de estas Bases y en la que se firmarán los Contratos de Concesión vinculados a cada bloque adjudicado. Será definido y comunicado por el Comité de PROINVERSIÓN a los Adjudicatarios, mediante Circular.
- 1.4.35. **Fecha de Inicio de Operaciones:** Es la fecha en la que la Sociedad Concesionaria tiene la obligación de iniciar la prestación de sus respectivos servicios, según lo previsto en el Contrato de Concesión.
- 1.4.36. **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Es la fianza bancaria que presentarán los Postores Precalificados a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de sus propuestas, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 3 del Anexo N° 5.
- Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by la que puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo que consta en el Formulario 3 del Anexo N° 5, y sea emitida por un Banco Internacional de Primera Categoría, emitida y confirmada por un Banco Local Nacional.
- 1.4.37. **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:** Es la fianza bancaria obtenida por los Adjudicatarios, emitida por un Banco Local Nacional o por un Banco Internacional de Primera Categoría confirmada por un Banco





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Local Nacional, conforme a las condiciones establecidas en el Numeral 13.5 de estas Bases.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by la que puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo que consta en el Anexo N° 9, y sea emitida por un Banco Internacional de Primera Categoría, confirmada por un Banco Local Nacional.

- 1.4.38. **Gastos del Proceso:** Son los gastos en los que ha incurrido el Estado de la República del Perú, a través de PROINVERSIÓN, para la contratación de estudios, asesorías y otros gastos necesarios para la ejecución del presente proceso de promoción de la inversión privada hasta su culminación. El monto total de dichos gastos reembolsables a PROINVERSIÓN no incluye IGV y será comunicado a los Postores mediante Circular.
- 1.4.39. **Leyes y Disposiciones Aplicables:** Es el conjunto de disposiciones legales que regulan o afectan directa o indirectamente el Contrato. Incluyen la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones así como cualquier otra norma que conformen al ordenamiento jurídico de la República del Perú resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para las Partes. Incluyen las normas que se indican en el Numeral 1.5 de estas Bases, así como las demás que resulten aplicables para la prestación del Servicio Público de Telecomunicaciones objeto de concesión.
- 1.4.40. **Licitación:** Es la Licitación Pública Especial conducida por PROINVERSIÓN y regulada por las presentes bases para entregar "Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de dos bloques de las Bandas 1,710 - 1,770 MHz y 2,110 - 2,170 MHz a nivel nacional".
- 1.4.41. **LTE (Long Term Evolution):** Estándar para comunicaciones inalámbricas móviles de alta velocidad desarrollado por 3GPP a partir de la versión Release 8; que tiene entre sus principales características las siguientes:
- Velocidad Pico de Bajada (downlink) teórica de 300 Mbps y Velocidad Pico de Subida (uplink) teórica de 75 Mbps
 - Eficiencia espectral pico de 15 bps/Hz en el enlace de bajada (downlink), y de 3.75 bps/Hz en el enlace de subida (uplink).
 - Soporte de anchos de banda variables: 1.4MHz, 3MHz, 5MHz, 10MHz, 15 MHz y 20 MHz.
- 1.4.42. **MTC:** Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.4.43. **Notificaciones:** Son los documentos que se indican en el Numeral 2.1.7. de estas Bases.
- 1.4.44. **Oferta Económica:** Es el monto del pago en efectivo propuesto por los Postores Precalificados para adjudicarse uno de los bloques de la Banda y que, según lo previsto en el artículo 55 del TUO de la Ley de





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Telecomunicaciones, los Adjudicatarios deben cancelar como derecho de concesión. El valor de la Oferta Económica tiene que ser superior al Precio Base.

- 1.4.45. **Operador:** Es el Postor o uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, que conforme a las Bases cumple con los requisitos de precalificación.
- 1.4.46. **OSIPTEL:** Es el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones.
- 1.4.47. **Pago del Derecho de Participación:** Es la cantidad de dinero que una persona natural, jurídica, o un Consorcio tiene que pagar a PROINVERSIÓN para participar en la presente Licitación, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 2.1.1 de las Bases.
- 1.4.48. **Parte:** Es el Concedente o el Concesionario, según corresponda.
- 1.4.49. **Participación Mínima:** Es el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social suscrito y pagado de las Sociedades Concesionarias, que corresponde a los Operadores Precalificados, con derecho a voto, quienes - deberán tener y mantener este porcentaje en las Sociedades Concesionarias, de acuerdo a la dispuesto en estas Bases.
- 1.4.50. **Persona:** Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- 1.4.51. **Perú:** Es la República del Perú, incluyendo cualquier división o subdivisión política de la misma.
- 1.4.52. **Plan de Cobertura:** Es la Propuesta Técnica de cada Postor Precalificado contenida en el Formulario 6 del Anexo N° 5 de estas Bases, a ser cumplida por las Sociedades Concesionarias. Es comunicado oportunamente a los Postores para su cumplimiento y presentación de su Propuesta Técnica.
- 1.4.53. **Postor:** Es la persona natural, jurídica, o un Consorcio, que ha cumplido con abonar el Pago del Derecho de Participación y se presenta a la misma sometiéndose a lo estipulado en las Bases que rigen esta Licitación.
- 1.4.54. **Postor(es) Calificado(s):** Son los Postores Precalificados que han presentado los Sobres N° 2 conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.1. de estas Bases y que han sido declarados como tales por el Comité de PROINVERSIÓN, quedando habilitados para la Apertura de sus Sobres N° 3.
- 1.4.55. **Postor(es) Precalificado(s):** Son los Postores que han cumplido con los requisitos de precalificación de las Bases y se encuentran habilitados para presentar los Sobres N° 2 y N° 3.
- 1.4.56. **Precio Base:** Es el valor monetario, expresado en Dólares que el Estado Peruano atribuye a la Concesión de cada uno de los bloques de la Banda, y que sirve de base a los Postores para formular sus Ofertas Económicas. El





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

valor del Precio Base será comunicado oportunamente por el Comité de PROINVERSIÓN, mediante Circular.

- 1.4.57. **Propuesta Técnica:** Es la declaración de voluntad incondicional, irrevocable y unilateral efectuada por un Postor para obtener la Concesión, a través de la cual se compromete a ejecutar el Plan de Cobertura que corresponda. El modelo de carta de presentación de la Propuesta Técnica, se encuentra en el Formulario 6 del Anexo N° 5.
- 1.4.58. **Proyecto de Contrato:** Es el modelo o los modelos de Contrato de Concesión no definitivo que será(n) entregado(s) a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos o criterios contenidos en el mismo vincularán a PROINVERSIÓN, al Comité de PROINVERSIÓN o al Concedente.
- 1.4.59. **Proyecto Técnico:** Documento que deberán presentar los Concesionarios al MTC, dentro de los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Cierre. Dicho proyecto deberá contener sus respectivas propuestas de ejecución de los Planes de Cobertura presentados, así como de Metas de Uso del Espectro Asignado a que se refiere el Anexo N° 11 de estas Bases.
- 1.4.60. **Representantes Legales:** Son las personas naturales designadas por el Postor de conformidad con el Numeral 2.2, a quienes se les otorgará las facultades previstas en dicho Numeral.
- 1.4.61. **Requisitos de Precalificación:** Son los requisitos que deberán satisfacer los Postores para ser declarados Postores Precalificados, conforme está previsto en el Numeral 5 de estas Bases.
- 1.4.62. **Sala de Datos:** Es el área determinada por el Comité de PROINVERSIÓN, la que contendrá los documentos relacionados con el proceso de promoción de la inversión privada y que se pondrá a disposición de los Postores, sus Agentes autorizados y Representante Legales, luego de suscrito el Acuerdo de Confidencialidad cuyo modelo se acompaña como Anexo 1. Se encuentra ubicada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú y podrá ser visitada por los Postores, según los términos indicados en estas Bases.
- 1.4.63. **Servicio Público de Telecomunicaciones:** Es el servicio de telecomunicaciones disponible para el público en general y cuya utilización se efectúa a cambio del pago de una contraprestación.
- 1.4.64. **Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6, que deben ser presentados por el Postor que desee ser considerado como Postor Precalificado.
- 1.4.65. **Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 7.1, que deben ser presentados por un Postor Precalificado conforme a lo dispuesto en los Numerales 4 y 10.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.4.66. **Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene las Ofertas Económicas, presentadas por los Postores Precalificados conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.2. y el contenido del Numeral 10.
- 1.4.67. **Socio Principal:** Es cualquier persona que directa o indirectamente, posee o es titular, bajo cualquier título o modalidad, del diez por ciento (10%) o más del capital social de la Sociedad Concesionaria, del Operador o de los integrantes del Consorcio, si el Postor es un Consorcio.
- 1.4.68. **Vigencia de la Concesión:** Es el período por el que se otorga la Concesión de cada uno de los bloques de la Banda, establecido en el Numeral 1.3.1.
- 1.4.69. **Velocidad Mínima:** Es la velocidad mínima de transferencia de datos que los equipos terminales de los usuarios transmitirán o recibirán en las zonas con cobertura. Se mide en bits por segundo (bps).
- 1.4.70. **Velocidad Pico:** Es la velocidad máxima de transferencia de datos que los equipos terminales de los usuarios pueden transmitir o recibir en las zonas con cobertura. Se mide en bits por segundo (bps).
- 1.4.71. **Velocidad Promedio:** Es la velocidad de transferencia de datos, que los equipos terminales de los usuarios percibirán en promedio en la transmisión o recepción, las veces que utilicen el servicio en un determinado periodo de tiempo (p.ej. en un día, en un mes, etc.) en las zonas con cobertura. Se mide en bits por segundo.
- 1.4.72. **Usuario:** Persona natural o jurídica que en forma eventual o permanente, tiene acceso a algún servicio público de telecomunicaciones, a cambio de una retribución económica.
- 1.4.73. **Operador Móvil Virtual (OMV):** Es aquel concesionario de servicios públicos de telecomunicaciones habilitado por el MTC para brindar servicios de telecomunicaciones minoristas. A tal efecto, el OMV podrá acceder a las redes de las Sociedades Concesionarias según los acuerdos a que arribe con estas últimas. No podrá ser Operador Móvil Virtual el Concesionario que esté inmerso en algunas de las siguientes situaciones: (i) ya cuente con espectro radioeléctrico asignado en las Bandas 1,710-1770 MHz y 2,110 – 2,170 MHz, o (ii) tenga la condición de Empresa Vinculada respecto de otra que tiene espectro radioeléctrico asignado en las bandas antes referidas.



Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Punto", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, puntos, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Los vocablos definidos en este Numeral significan lo mismo si se usan en plural. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, tendrán el significado que les atribuye las Leyes Aplicables, o el significado que se de a los mismos en el uso de las



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

actividades propias del desarrollo del proceso- o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

1.5. Marco Legal de la Licitación

1.5.1. Normas generales relativas al proceso de promoción de la inversión privada

- i. Mediante Decreto Legislativo N° 758, modificado por Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996 se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI). Dicha Ley establece en forma expresa que la modalidad específica bajo la cual se promueve la inversión privada en el ámbito de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos es la "concesión". A tal efecto, se establece el procedimiento y los mecanismos para el otorgamiento de concesiones, así como el régimen aplicable a las mismas.
- ii. Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprobó el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- iii. Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- iv. Mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.
- v. Por Resolución Ministerial No. 225-2011-MEF del 31 de marzo de 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).
- vi. Mediante Resolución Suprema N° 036-2009-EF se constituyó los Comités Especiales de la Agencia de Promoción de la Inversión



Handwritten signature



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Privada – PROINVERSION, conformación que fue modificada mediante Resolución Suprema N° 010-2012-EF, dentro de la cual se incluyó al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD.

- vii. Mediante Decreto Legislativo N° 1012, se aprobó la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la Generación de Empleo Productivo y se dictó normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.
- viii. Por Decreto Supremo N° 146-2008-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.

1.5.2. Normas relativas al proceso de Licitación Pública

- i. Mediante Resolución Ministerial N° 211-2011-MTC/03, del 23 de marzo de 2011, el MTC dispuso:

- La realización del Concurso Público de Ofertas para otorgar concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y asignar dos (02) bloques de las Bandas 1,710 - 1,770 MHz y 2,110 - 2,170 MHz a nivel nacional, conforme a la canalización que determine el Ministerio y de acuerdo a las condiciones que se establezca en las Bases del Concurso, y
- Encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, la conducción del Concurso Público antes citado y el otorgamiento de la buena pro, dentro del marco legal aplicable a los procesos de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN.



- ii. Por Resolución Viceministerial N° 456-2011-MTC/03 del 29 de abril de 2011:

- Se aprobó la canalización de la Banda 1,7/2,1 GHz a nivel nacional en tres bloques de acuerdo al siguiente detalle:

Bloque	Rango de Frecuencias (MHz)	
	Ida	Retorno
A	1,710-1,730	2,110-2,130
B	1,730-1,750	2,130-2,150
C	1,750-1,770	2,150-2,170

- Se dispuso que los bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a licitar en el concurso son:



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Bloque	Rango de Frecuencias (MHz)	
	Ida	Retorno
A	1,710-1,730	2,110-2,130
B	1,730-1,750	2,130-2,150

- iii. Mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en Sesión N° 422 de 28 de abril de 2011, se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada para seleccionar al Operador al que se entregará Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional.
- iv. Por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en Sesión N° 434 de 23 de junio de 2011, se aprobó las Bases de la Licitación Pública Especial para la ejecución del proceso “Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional”.
- v. En virtud al Acuerdo de la COPRI N° 355-4-2001, modificado por Acuerdo 208-02-2007 adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2007, no son de aplicación a la presente Licitación las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.
- vi. De conformidad con el Numeral 3.3.I del Artículo 3 del Decreto Legislativo No. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dicha norma no es de aplicación al presente Concurso.
- vii. El proceso de Licitación referido en las presentes Bases se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones contenidas en ella y en lo no previsto serán de aplicación las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su reglamento, incluyendo asimismo sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.



1.5.3. Normas sectoriales aplicables

- i. La prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones que se otorga en concesión a través de la presente Licitación se rige por lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93 – TCC; el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Nº 020-2007-MTC y sus modificatorias; los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 020-98-MTC y sus modificatorias; el Plan Nacional de Atribución de Frecuencia, aprobado por Resolución Ministerial Nº 187-2005-MTC/03 y sus modificatorias; y todas las demás normas que, con carácter general, dicte el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, o el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, en el marco de sus competencias.

ii. Asimismo son de aplicación los siguientes dispositivos legales:

- Decreto Legislativo Nº 1019 del 9 de junio del 2008, que aprobó la Ley de Acceso a la Infraestructura de los Proveedores Importantes de Servicios Públicos de Telecomunicaciones; cuyas Disposiciones Complementarias fueron aprobadas por Resolución de Consejo Directivo Nº 020-2008-CD/OSIPTEL del 5 de setiembre de 2008.
- Decreto Supremo Nº 011-2012-MTC del 30 de agosto 2012, por medio del cual se modificó los Topes a la Asignación de Espectro Radioeléctrico para la prestación de servicios públicos móviles.
- Decreto Supremo Nº 014-2012-MTC, del 23 de noviembre del 2012, que modificó el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, el mismo que permite otorgar una Concesión Única a los adjudicatarios que cuenten con anterior concesión.
- Ley Nº 29868, que restablece la vigencia de la Ley 29022; Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, publicada el 29 de mayo de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.
- Ley Nº 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de julio de 2012.



1.6. Facultades del Comité de PROINVERSIÓN

1.6.1 El Comité de PROINVERSIÓN tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva la Licitación materia de estas Bases. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, precisar, aclarar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que sean pertinentes o que se estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

- 1.6.2 El Comité de PROINVERSIÓN puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. La presente Licitación podrá ser suspendida o cancelada si así lo estimare conveniente el Comité de PROINVERSIÓN, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Dicha decisión será previamente coordinada con el MTC. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Postores a través de Circulares.
- 1.6.3 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité de PROINVERSIÓN para efectos de la Precalificación por parte de un Postor, no obliga al Comité de PROINVERSIÓN a declararlo Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al Comité de PROINVERSIÓN a aceptarla.
- 1.6.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, las decisiones del Comité de PROINVERSIÓN o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a esta Licitación, son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo, arbitral o judicial. En consecuencia, por la sola participación en la Licitación, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación u otra acción, de cualquier naturaleza, contra tales decisiones, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera.

1.7. Contrato de Concesión



- 1.7.1 Uno o varios Proyectos de Contrato de Concesión serán puestos a disposición de los Postores en las fechas señaladas en el Cronograma de la Licitación al que se refiere el Numeral 1.8 de estas Bases.
- 1.7.2 Los Postores podrán presentar sugerencias a los Proyectos de Contrato de Concesión dentro de los plazos indicados en el Cronograma de la Licitación, con las mismas formalidades previstas en el Numeral 3.1. El Comité de PROINVERSIÓN no estará obligado a aceptar o responder las sugerencias que los Postores formulen a las diversas versiones de Contrato de Concesión.

1.8. Cronograma de la Licitación

El Cronograma de la Licitación es el contenido en el Anexo N° 10. Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:00 horas de Lima - Perú.

1.9. Interpretación y referencias

- 1.9.1 Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido literal y natural, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos o se infiera



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

del contexto del mismo; y, en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones peruanas vigentes y aplicables al presente proceso.

- 1.9.2 Los títulos de los capítulos, numerales, puntos, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.
- 1.9.3 En caso de contradicción entre lo indicado en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo indicado en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las "Circulares" a que se hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1. Agentes Autorizados

2.1.1. *Derecho de participación*

Para efectos de la presente Licitación, será considerado Postor toda persona natural, jurídica, o Consorcio que haya cumplido con abonar el Pago del Derecho de Participación.

Una vez realizado el pago, el Postor deberá dirigir una carta simple suscrita por su Gerente General o por algún funcionario con plenas facultades para el efecto a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2, indicando su voluntad de participar en la Licitación y adjuntando copia del comprobante emitido por un banco o el Comprobante de Pago del Derecho de Participación a nombre del Postor emitido por PROINVERSIÓN, o de alguno de sus integrantes, en caso de Consorcio.



El Pago del Derecho de Participación es de US\$ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 dólares americanos), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV), monto que deberá ser depositado en la Cuenta de Ahorro Dólares N° 0011-0661-66-0200035113 (SWIFT: BCONPEPL, ABA: UID011517) del BBVA Banco Continental. Este monto no será reembolsable.

2.1.2. *Cesión del derecho de participación*

El adquirente del derecho a participar en la Etapa de Precalificación que abonó el Pago del Derecho de Participación y que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el derecho adquirido. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente, así como los requisitos establecidos en el Numeral 6.9.

2.1.3. **Designación de Agentes Autorizados**

Cada Postor a través de una comunicación dirigida al Jefe de Proyecto de Telecomunicaciones de PROINVERSIÓN que se señala en el Numeral 3.1.2, suscrita por su Gerente General o por algún funcionario con plenas facultades para el efecto, designará hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos de la presente Licitación.

2.1.4. **Carta de Designación**

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante carta simple suscrita por el Gerente General o por algún representante del Postor, dirigida a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2, señalando expresamente las facultades que asisten al Agente Autorizado y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en el Numeral 2.1.5.

Si el Postor es una persona natural, quedará a su elección designar o no Agentes Autorizados, de acuerdo al párrafo precedente y al Numeral 2.1.5. En caso no lo designasen, se entenderá al Postor como Agente Autorizado. En este segundo supuesto deberá presentar de igual forma una carta adjuntando copia de su Documento de Identidad Nacional o Pasaporte indicando los datos señalados en el Numeral 2.1.6 de la presente Sección.

2.1.5. **Facultades Otorgadas**

Los Agentes Autorizados, debidamente designados, podrán actuar indistintamente, el uno o el otro y no, necesariamente, en forma conjunta. Están facultados por el Postor, para:

- I. Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.1;
- II. Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité de PROINVERSIÓN formule;
- III. Recibir las Circulares y cualquier comunicación relacionada con la presente Licitación;
- IV. Acceder al uso de la Sala de Datos; y
- V. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad al que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.

2.1.6. **Información**

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente:





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- a) nombres y apellidos completos
- b) documento de identidad (Documento de Identidad Nacional o Pasaporte)
- c) domicilio común en la ciudad de Lima o Callao
- d) números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico.

2.1.7. **Notificaciones**

Todas las notificaciones, incluidas las Circulares, dirigidas al Postor podrá hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil o correo electrónico, en cuyo caso la comunicación se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente. También podrá efectuarse mediante carta entregada por mensajero, con cargo de recepción, o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega.

Se entenderá por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada por carta entregada por mensajero en el domicilio común, o a través del número de facsímil o a través de la dirección de correo electrónico, señalados por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.6.

2.1.8. **Sustitución**

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité de PROINVERSIÓN cumpliendo los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.4, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, correo electrónico o de facsímil señalados para los Agentes Autorizados, debiendo tener en cuenta que, tanto el nuevo domicilio común, como los números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, correo electrónico o facsímil, según sea el caso, surtirán efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva, emitida por el Postor, haya sido recibida por el Comité de PROINVERSIÓN.



2.2. **Representante Legal**

2.2.1. **Designación y Facultades**

El Postor, por intermedio de su Gerente General, o de algún funcionario con plenas facultades para el efecto o de su órgano de gobierno competente, podrá designar, mediante poder, hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

El domicilio, número de facsímile, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sujetos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7 y 2.1.8 y serán comunicados, mediante carta dirigida a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2, suscrita por su Gerente General o por algún funcionario con plenas facultades para el efecto.

Si el Postor es una persona natural, quedará a su elección designar o no Representante Legal, de acuerdo a los párrafos precedentes. En caso no lo designase-, se entenderá al Postor como Representante Legal y deberá presentar una carta adjuntando copia de su Documento de Identidad Nacional o Pasaporte indicando los datos señalados en el Numeral 2.1.6 de la presente Sección.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las cartas de presentación de las Propuestas Técnicas y Oferta Económica, así como todos los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el Contrato de Concesión.

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación a la Licitación, deberán estar firmados por el Representante Legal que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

2.2.2. **Presentación del Poder**

El poder mediante el cual se nombra a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, incluyendo aquellas que están señaladas en el Numeral 2.2.1, y será presentado conjuntamente con los documentos contenidos en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal, o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrará en vigor luego que el Comité de PROINVERSIÓN manifieste por escrito al Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado su conformidad con la solicitud presentada.

2.2.3. **Lugar de Otorgamiento del Poder**

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- I. Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado del Perú que sea competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al español, en caso de haberse emitido en idioma distinto.
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- III. En el caso que el Postor proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros", adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, el poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere los puntos I y II precedentes, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú. Asimismo deberá adjuntar una traducción simple al español del mencionado poder.

2.2.4. **Inscripciones en la Oficina Registral**

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda, antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario.

3. **CONSULTAS E INFORMACIÓN**

3.1. **Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato**

3.1.1. **Plazo para efectuar consultas y sugerencias**

A partir de las fechas indicadas en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Numeral 1.8 y hasta las fechas señaladas en ese mismo Numeral, los Postores, a través de sus Agentes Autorizados o de sus Representantes Legales, podrán hacer consultas sobre las Bases y emitir sugerencias al Proyecto de Contrato de Concesión.

3.1.2. **Formalidad de las consultas**

Las consultas a las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato de Concesión, se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Jesús Guillén Marroquín.
Jefe de Proyecto de Telecomunicaciones.
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 8, San Isidro - Lima, Perú.
Teléfono: (51) (1) 200-1200 Anexo 1259 – 1357 – 1260.
Fax: (51) (1) 4212616
Correo electrónico: jguillen@proinversion.gob.pe





3.1.3. **Formalidades de las respuestas a las consultas a las Bases**

- 3.1.3.1. Las respuestas del Comité de PROINVERSIÓN a las consultas formuladas en relación a las Bases serán comunicadas mediante Circulares dirigidas a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre del Postor que hizo la consulta.

El Comité de PROINVERSIÓN se encuentra obligado únicamente a absolver las consultas relacionadas específicamente con el contenido de las Bases. Con respecto a las sugerencias al Proyecto de Contrato de Concesión, éstas serán objeto de evaluación, siendo facultad exclusiva del Comité de PROINVERSIÓN rechazarlas, aceptarlas o adecuarlas, sin necesidad de sustentarlas ante el Postor.

Si el Comité de PROINVERSIÓN, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar, precisar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados o al Representante Legal y enviada por carta entregada por mensajero al domicilio común, o a través del número de facsímil, o a través de la dirección de correo electrónico, indicado por el Postor conforme al Numeral 2.1.6 de las presentes Bases. Todas las Circulares emitidas se publicarán en la página Web de PROINVERSIÓN www.proinversion.gob.pe y estarán disponibles para su revisión en la Sala de Datos.

Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y, luego de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, sólo a los Postores que presentaron tales Sobres.

- 3.1.3.2. Las Circulares emitidas por el Comité de PROINVERSIÓN formarán parte integrante de estas Bases y serán en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.

3.2. **Acceso a la Información- Sala de Datos**

3.2.1. **Acceso a la Sala de Datos**

- 3.2.1.1. Los Postores tendrán acceso a la información relacionada con la Licitación, la que -estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha sala se encuentra ubicada en la siguiente dirección: Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 3.2.1.2. El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité de PROINVERSIÓN conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 8 de las presentes Bases.
- 3.2.1.3. Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité de PROINVERSIÓN por cualquiera de sus Agentes Autorizados o por su Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El Comité de PROINVERSIÓN coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.
- 3.2.1.4. Los Postores tendrán acceso a la Sala de Datos hasta la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación.

3.2.2. **Acuerdo de Confidencialidad**

Los Postores deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 1, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

3.3. **Solicitud de Entrevistas**

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité de PROINVERSIÓN, hasta el día anterior al último día señalado para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta el día anterior a la fecha de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3. Para la organización de tales entrevistas, los representantes de los Postores, dirigirán su solicitud a la persona y dirección indicada en el Numeral 3.1.2, el lugar, fecha y hora de las reuniones.

3.4. **Limitaciones de Responsabilidad**

3.4.1. **Decisión independiente de los Postores**

Todos los Postores Precalificados basarán su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y su Oferta Económica en sus propias investigaciones, modelos de negocios, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular se hayan procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2. **Limitación de Responsabilidad**

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia de éste, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN, o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, suficiencia, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de la Licitación. En consecuencia, ninguna persona que participe en la Licitación podrá





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 anterior alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa a la Licitación que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado o por cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas a la Licitación y las que se menciona en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

La sola presentación de los documentos de Precalificación constituirá sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación por parte de los Postores de lo dispuesto en la presente sección.

4. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

4.1. Presentación de sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 serán presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptará, ni recibirá documentos que sean remitidos por vía postal, correo electrónico, facsímile o cualquier otro medio.

4.2. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. Si se advierte alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse, en alguno de los Sobres, folletos o catálogos no requeridos en las Bases, en idioma extranjero, el Comité de PROINVERSIÓN podrá solicitar su traducción al idioma español, para una mejor comprensión.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

4.3. Documentos Originales y Copias

4.3.1. Los documentos que integren el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2 deberán ser presentados en original y dos copias, debidamente marcados -como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página.

Las copias no requerirán de legalización notarial o consular. En caso que algún documento que deba incluirse en el sobre "Original" sea una copia, deberá ser legalizado por Notario Público, institución o autoridad en el país de origen del Postor con competencia para certificar documentos o copias de los mismos.

4.3.2. Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo precedente, en caso que los documentos hayan sido emitidos u otorgados en el extranjero, los Adjudicatarios deberán presentar en la Fecha de Cierre dichos documentos debidamente legalizados ante el Consulado del Perú que resulte competente y deberán ser refrendados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores o en su caso, apostillados.

4.3.3. Los documentos que integren el Sobre N° 3 deberán ser presentados únicamente en original, sin copias.

4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

Los sobres deberán ser presentados debidamente cerrados y claramente marcados en su anverso, con las siguientes indicaciones:

- (i) Señores Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos PRO CONECTIVIDAD.
(ii) Proceso de Promoción de la Inversión Privada para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de los bloques A y B de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional.
(iii) Nombre del Postor:
(iv) Fecha de Presentación:

Los postores deberán presentar un solo Sobre N° 1 para obtener su precalificación para ambos bloques de la banda. Este Sobre, se deberá presentar de manera independiente de los Sobres N° 2 y N° 3.

Los Sobres N° 2 y N° 3 deberán ser presentados dentro de un único sobre, con la indicación en su anverso que contiene los Sobres N° 2 y N° 3 para el bloque A y para el bloque B; sin que ello implique que un Postor Precalificado pueda adjudicarse ambos bloques, en forma conjunta, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1.2.1.

Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible. La documentación incluida en los Sobres N° 1 y N° 2 deberá estar foliada en forma clara y





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

rubricada por el Representante Legal en cada folio. Asimismo, se deberá adjuntar un índice con la relación detallada de todos los documentos incluidos en los Sobres N° 1 y N° 2.

En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5. Costo de la Preparación y Presentación

Los Postores sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurran relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la Licitación o su resultado.

4.6. Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas Bases

La presentación de los documentos para la precalificación contenidos en el Sobre N° 1 y de los documentos incluidos en los Sobres N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación dirigida al Comité de PROINVERSIÓN, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado, el Adjudicatario o el Concesionario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en estas Bases y, específicamente, a lo dispuesto en el Numeral 3.4.

Asimismo implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado o contra cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN o los asesores por cualquier condición, obligación, regla o procedimiento previsto en estas Bases.

En caso de incumplimiento del presente Numeral, el Comité de PROINVERSIÓN o el Concedente, según sea el caso, por ese simple hecho están facultados a descalificar o a revocar los derechos otorgados al Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado, Adjudicatario o Concesionario. Para dichas personas las Bases tienen carácter jurídicamente vinculante.

5. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN

Podrán participar en la Licitación las personas naturales, jurídicas o Consorcios, que hayan abonado el Pago del Derecho de Participación.

Una persona natural o jurídica, directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio, no puede participar, a través de otra persona jurídica, en más de una propuesta. Si no resulta ganador el Consorcio en el que participe, no podrá



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

posteriormente, incorporarse a otro Consorcio ni a la empresa que éste constituya para la firma del Contrato de Concesión.

Asimismo, las personas naturales o jurídicas, o consorcios, así como sus empresas vinculadas deberán, sujetarse a las restricciones legales establecidas o que establezca el sub sector de telecomunicaciones.

Adicionalmente, los requisitos que deberá cumplir un Postor para ser declarado Postor Precalificado son de carácter técnico, financiero y legal y se detallan a continuación:

5.1. Requisitos Técnicos

El Postor o el Operador en caso de Consorcio, deberán contar con títulos habilitantes para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones otorgados en el Perú o en el extranjero, o un número mínimo de suscriptores de servicios de telecomunicaciones, o un número mínimo de años de experiencia como operador u otros requisitos que serán comunicados por el Comité de PROINVERSIÓN a los Postores mediante Circular.

Para acreditar los requisitos técnicos de precalificación, el Postor deberá presentar el Formulario 2 del Anexo N° 3.

5.2. Requisitos Financieros

Todo Postor deberá acreditar valores mínimos correspondientes a las principales cuentas de los Estados Económicos Financieros Auditados (Ventas, Patrimonio, Valor de los Activos, etc.), o sobre la base de lo consignado como información oficial, al que se presente a la Autoridad, que ejerce jurisdicción en materia tributaria en el país en el que se está obligado a prestar la declaración tributaria. La identificación y valor de las cuentas de los Estados Económico Financieros, los años que deben ser certificados con la presentación de los documentos y cualquier otro requerimiento, así como su respectivo detalle, serán comunicados por el Comité de PROINVERSIÓN mediante Circular.

5.3. Requisitos Legales

El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

5.3.1. Ser una persona jurídica o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de los siguientes documentos:

- Copia legalizada del documento que acredita su constitución y existencia extendida por una Autoridad Gubernamental nacional o extranjera del país de procedencia del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus integrantes o copia legalizada de los mismos.
- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 1 del Anexo N° 4.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Si el Postor es un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto de cada uno de sus integrantes, deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los integrantes, confirmando su existencia y la solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 2 del Anexo N° 4.

La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o, si el documento fuera extendido fuera de Perú, se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 2.2.3; y,

- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación que corresponde a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes.

Si una persona natural participa como Postor o integrante de un Consorcio, deberá presentar los Anexos y Formularios pertinentes, debidamente adecuados a su condición de persona natural, previa coordinación con el encargado del proceso.

5.3.2. Que el Postor, o uno o de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago del Derecho de Participación o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda.

5.3.3. Acreditar un Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2.

5.3.4. Declaración Jurada, según Formulario 4 del Anexo N° 4, indicando que el Postor, así como sus Socios Principales o sus Integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio y los Socios Principales de éstos: i) no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado; ii) no hayan dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TULO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N°, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o bajo el marco del Decreto Legislativo N° 674.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 5.3.5. Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incurso en lo establecido en el Artículo 1366 del Código Civil.
- 5.3.6. Declaración Jurada, según Formulario 5 del Anexo N° 4, manifestando que el Postor, así como sus socios principales, o sus Integrantes en el caso de ser Consorcios y los socios principales de estos últimos, de ser el caso, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de otro tipo, y a presentar por la vía diplomática cualquier reclamo, cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones previstas en las Bases, la Propuesta Técnica, la Oferta Económica y el Contrato de Concesión.
- 5.3.7. Declaración Jurada, según Formulario 6 del Anexo N° 4, indicando que los asesores legales y técnicos del Postor no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o del - Comité de PROINVERSIÓN durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.
- 5.3.8. Declaración Jurada, según Formulario 7 del Anexo N° 4, que detalla que los socios principales o integrantes y los socios principales de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.
- 5.3.9. Declaración Jurada, según Formulario 9 del Anexo N° 4, aplicable al caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, declarando que la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10 o norma que la sustituya.



5.4. Mecanismo de Simplificación

Es el mecanismo por el cual, los POSTORES que hubiesen precalificado en algún proceso del sector llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación a la presente Licitación, pueden solicitar la vigencia de los documentos que hubiesen presentado para su precalificación (Sobre N° 1) en cualquiera de dichos procesos.

El Postor que desee hacer uso del Mecanismo de Simplificación deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.4.1. Solicitar al Comité de PROINVERSIÓN un "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación", indicando el nombre del proceso en el



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

que participó, la documentación que presentó para los efectos de la precalificación, así como la fecha de su presentación. La solicitud deberá ser presentada con una anticipación de doce (12) Días previos a la finalización del plazo de presentación de Sobres N° 1, para que el Comité de PROINVERSIÓN pueda aprobarlo y entregarlo oportunamente al Postor.

5.4.2. En la fecha y hora fijadas por el Comité de PROINVERSIÓN para dar cumplimiento al Numeral 9.1.1 de las Bases, el Postor presentará la siguiente documentación, la que formará parte del Sobre N° 1:

5.4.2.1. El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación otorgado por el Comité de PROINVERSIÓN.

5.4.2.2. Una declaración jurada señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Anexo N° 12 de las Bases.

5.4.2.3. La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación en las presentes Bases; y

5.4.2.4. Copia del Comprobante de Pago que acredite la cancelación del Pago del Derecho de Participación en la presente Licitación.

5.4.3. El Comité de PROINVERSIÓN verificará la validez de la Declaración Jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación de la presente Licitación y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

6. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Para acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de precalificación mencionados en el Numeral precedente, el Postor deberá presentar en el Sobre N° 1 los siguientes documentos:



6.1. Formulario 8 del Anexo N° 4 "Carta de Presentación de Documentos para Precalificación".

6.2. Formulario 1 del Anexo N° 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada, por medio del cual el Postor acredita su compromiso de presentar información fidedigna. Deberá ser presentada al Comité de PROINVERSIÓN mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor.

6.3. Formulario 1 del Anexo N° 4, que tendrá el Carácter de Declaración Jurada, firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen.

Si el Postor es un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, deberá presentar una



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los Integrantes, confirmando la existencia y solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 2 del Anexo N° 4.

- 6.4. Formulario 3 del Anexo N° 4, que tendrá el carácter de Declaración Jurada, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios.

En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus Integrantes.

- 6.5. Formulario 2 del Anexo N° 5 “Carta de Presentación de Información Financiera para la Precalificación” y sus secciones, firmada en original por el Representante Legal del Postor o de cada integrante del Consorcio en caso de Consorcio.

El Postor podrá consignar sus propias cifras financieras, la de sus Socios Principales o las de la Empresa Vinculada a ellos.

En caso se presente cifras de una Empresa Vinculada o de un socio principal, se deberá presentar los instrumentos que acrediten tal vinculación o condición, respectivamente.

En caso de Consorcio podrá presentar la cifra de alguno de sus integrantes o la suma de las cifras financieras de cada uno de ellos.

- 6.6. Formulario 2 del Anexo N° 3 “Carta de Presentación de Requisitos Técnicos para la Precalificación”, firmada en original por el Representante Legal del Postor o de cada integrante del Consorcio, en caso de Consorcios.



Estados Financieros auditados, o documentos análogos de los accionistas o socios del Postor o de la respectiva Empresa Vinculada del Postor o de sus integrantes, en caso de Consorcio, correspondientes al ejercicio 2012.

Esta información podrá ser presentada en idioma español o en otro idioma, requiriendo traducción simple en este último caso.

- 6.8. Copia legalizada por Notario Público o por Cónsul, según sea el lugar de constitución, del documento constitutivo del Postor. Las personas jurídicas deberán acompañar copia autenticada del instrumento que las constituye y de sus normas de funcionamiento (contrato social, estatutos), legalmente inscritos y sus modificaciones, si las hubiere.

Si se trata de un Consorcio, se requerirá, además de los instrumentos que se mencionan en el párrafo precedente para cada uno de sus integrantes, copia legalizada por Notario Público o por Cónsul, según sea el lugar de constitución del Postor, del instrumento por el cual se forma dicho Consorcio.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Se deberá- consignar además los datos personales (nombres y apellidos, documento de identidad, cargo o posición en la empresa, tiempo en el cargo o posición) de los Directores, Gerentes, miembros del Consejo de Vigilancia de ser el caso, y demás funcionarios que ejerzan la administración o representación legal de la sociedad. No se exigirá formalidad alguna para la presentación de esta información, sugiriéndose presentarla en un cuadro o tabla.

El objeto social contemplado en su estatuto deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ser Postor en la presente Licitación o para participar como accionista en otras sociedades cuyos objetos les permita prestar el servicio materia de la presente Licitación.

El plazo de vigencia a futuro de las personas jurídicas que se presenten como Postores deberá ser igual o superior al plazo de vigencia de la Concesión. En el caso que el documento constitutivo no indique el plazo de duración de la persona jurídica o precise que es indeterminado, se entenderá que su vigencia es igual o superior al plazo de vigencia de la Concesión.

6.9. Copia del Comprobante de Pago del Derecho de Participación para intervenir en la Licitación, a fin de acreditar que el Postor, o uno de sus accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios o integrantes en caso de Consorcio, haya sido la persona que pagó dicho derecho. Para acreditar este hecho, basta presentar el Comprobante de Pago de dicho Derecho o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha persona, conforme a lo antes señalado.

6.10. Instrumento de poder de los Representantes Legales, conforme al Numeral 2.2.

6.11. Declaración Jurada, según Formulario 4 del Anexo N° 4, indicando que el Postor, o sus Integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio: i) no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado; ii) no hayan dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TULO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 674 o la Ley N°, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada



Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incurso en lo establecido en el Artículo 1366° del Código Civil.

6.12. Declaración Jurada, según Formulario 5 del Anexo N° 4, en la que el Postor, así como sus Socios Principales, o sus Integrantes en el caso de ser Consorcios y los Socios Principales de estos últimos, de ser el caso, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

de otro tipo, y a presentar por la vía diplomática cualquier reclamo a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Técnica, la Oferta Económica y el Contrato de Concesión.

- 6.13.** Declaración Jurada, según Formulario 6 del Anexo N° 4, que indique que los asesores del Postor no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité de PROINVERSIÓN durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o en forma eventual, vinculado con el referido proceso.
- 6.14.** Declaración Jurada, según Formulario 7 del Anexo N° 4, debidamente suscrita por el Representante Legal, indicando que el Postor, sus Socios Principales, o integrantes, en caso de Consorcio, así como los Socios Principales de éstos últimos, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

El Comité de PROINVERSIÓN se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas de la Licitación, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o de la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en esta Licitación, ocasionará que el Comité de PROINVERSIÓN lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 6 y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité de PROINVERSIÓN todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada.



- 15.** De acogerse el Postor al mecanismo de simplificación a que se refiere el Numeral 5.4, deberá presentar la documentación detallada en dicho Numeral, según corresponda.

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3

7.1. Contenido del Sobre N° 2

El contenido del Sobre N° 2 de los Postores será válido para la licitación de ambos bloques, en consecuencia los Postores deberán entregar un (01) Sobre N° 2.

Los documentos deberán estar foliados, registrados en un índice y se sujetarán a lo establecido en este Numeral, conforme a lo señalado seguidamente:



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

7.1.1. Declaración Jurada, según el Formulario 4 del Anexo N° 5, indicando lo siguiente:

- Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- Que el Postor Precalificado sus socios principales, sus integrantes o socios principales de los mismos no posean participación directa o indirecta en otro Postor o integrante del mismo, que presente Propuesta Técnica y Oferta Económica en la presente Licitación.

7.1.2. Un (01) ejemplar de la versión final del Contrato de Concesión para el bloque A de la Banda y un (01) ejemplar para el bloque B de la Banda debidamente firmados por el Representante Legal del Postor Precalificado. Dicha versión será oportunamente entregada por el Comité de PROINVERSIÓN a los Postores Precalificados, conforme a lo señalado en el Cronograma de la Licitación.

La información que sea necesaria incorporar en los Contratos, no debe ser incluida en el texto del mismo; ésta será redactada por el Comité PROINVERSIÓN en la Fecha de Cierre, salvo lo relacionado al nombre del Postor, nombre de su Representante Legal y domicilio, entre otros.

Según el Numeral 8 y conforme al modelo que aparece en el Formulario 3 del Anexo N° 5, Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta para el bloque A o para el bloque B de la Banda.

7.1.3. Si el Postor es una sociedad constituida y domiciliada en el Perú y cumple con los requisitos que se detallan a continuación, deberá presentar una Declaración Jurada de acuerdo al modelo establecido en el Formulario 5 del Anexo N° 5, que contenga lo siguiente:

- Que su objeto social es la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones,
- Que cuenta con concesión vigente para prestar servicios públicos de telecomunicaciones otorgadas en el Perú,
- Que en la Fecha de Cierre, cumple con tener el monto del Capital Social Mínimo requerido en las Bases,
- Que la vigencia de la sociedad no será menor a la Vigencia de la Concesión a otorgarse más dos años, entendiéndose que si la sociedad tiene plazo indeterminado o el documento de constitución no establece fecha de conclusión, se considerará superior al plazo de vigencia de la Concesión, y,
- Que en caso de resultar Adjudicatario, será quien suscriba el Contrato de Concesión por uno de los bloques de la Banda.



7.1.4. Carta de Presentación de la Propuesta Técnica, según Formulario 6 del Anexo N° 5 para el bloque A y el bloque B, aceptando el Plan de Cobertura del bloque que le fuese adjudicado.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 7.1.5. Si el Postor es una empresa extranjera, deberá presentar una Declaración Jurada comprometiéndose a constituir y registrar una Sociedad Concesionaria en el Perú. En la Declaración Jurada el Adjudicatario se compromete a ser parte de la Sociedad Concesionaria con no menos del 51% del capital accionario.

Si se trata de un Consorcio, el Postor Precalificado y cada uno de sus Integrantes deberán presentar una Declaración Jurada, según el Formulario 1 del Anexo N° 5, indicando su intención de constituir el Concesionario en el Perú según lo señalado en el Numeral 12.1.1 de las Bases.

7.2. Contenido del Sobre N° 3: De la Oferta Económica

Las cartas de presentación de la Oferta Económica deberá estar suscrita por el Representante Legal de cada Postor.

Los Postores Precalificados presentarán Oferta Económica para los dos bloques de la Banda, de acuerdo con el Formato N° 1 y N° 2 del Anexo 6 de las Bases.

- 7.2.1. Las Ofertas Económicas deberán permanecer vigentes cuando menos hasta ciento veinte (120) días posteriores a la Fecha de Cierre, aun cuando dichas propuestas no hubiesen sido declaradas ganadoras. El Comité de PROINVERSIÓN podrá solicitar la ampliación de la vigencia de las Ofertas Económicas.
- 7.2.2. A los efectos de esta Licitación, la presentación de los Sobres N° 3 por parte de un Postor Precalificado constituye una oferta irrevocable que implica el sometimiento del Postor Calificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, de las Bases, del Contrato de Concesión, de su Propuesta Técnica y de su Oferta Económica.



8. GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

- 8.1. Los Postores deberán garantizar la validez, vigencia y seriedad de sus Propuestas Técnicas y Ofertas Económicas presentando una sola garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, válida para ambas bandas, a favor de PROINVERSIÓN, conforme a lo dispuesto en el Numeral 8.2.
- 8.2. Las garantías se otorgarán en forma de fianza bancaria y deberán cumplir con los requerimientos indicados en el Formulario 3 del Anexo N° 5.
- 8.3. Las garantías deberán ser emitidas por un Banco Local Nacional, o por un Banco Internacional de Primera Categoría según lo detallado en los Apéndices 1 y 2 del Anexo N° 2 de estas Bases.

Dichas Garantías deberán encontrarse vigentes desde la fecha de presentación del Sobre N° 2 hasta ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la misma, luego de lo cual deberán ser renovadas hasta por



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

treinta (30) Días Calendario posteriores a la Fecha de Cierre y suscripción del Contrato de Concesión señalada por el Comité de PROINVERSIÓN. Esta obligación también alcanza a los Postores Precalificados que hubieran ocupado el segundo lugar en la evaluación realizada para la nominación del Adjudicatario de cada bloque de la Banda.

- 8.4. El monto de la Garantía de - Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta serán comunicados por el Comité de PROINVERSIÓN, mediante Circular.
- 8.5. Una vez declarada la Adjudicación de la Buena Pro, de cualquiera de los dos bloques por el Comité de PROINVERSIÓN, éste podrá disponer la ejecución de la correspondiente garantía presentada por el Postor Calificado que resulte Adjudicatario, si por razones imputables a éste último, no cumple con las obligaciones a su cargo previstas para la Fecha de Cierre, señalada en el Cronograma de la Licitación.
- 8.6. Las Garantías de Validez, Vigencia y Seriedad de las Ofertas presentadas por los Postores que resulten Adjudicatarios de la Licitación de cada uno de los bloques, serán devueltas luego de verificado el cumplimiento de las condiciones para la Fecha de Cierre y la firma del Contrato de Concesión respectivo.
- 8.7. Las Garantías de Validez, Vigencia y Seriedad de las ofertas de los Postores restantes, permanecerán en poder de PROINVERSIÓN hasta la Fecha de Cierre. Vencido dicho plazo y siempre que se haya suscrito el respectivo Contrato de Concesión con los Adjudicatarios de la Licitación, estas garantías serán devueltas a solicitud de los Postores.

9. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

La precalificación será continua durante el período especificado en el Cronograma de la Licitación, por tanto los Postores, deberán solicitar mediante correo electrónico o comunicación escrita dirigida al Comité de PROINVERSIÓN les fije lugar, fecha y hora para la presentación de sus respectivos Sobres N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Licitación.



9.1. Presentación del Sobre N° 1

- 9.1.1. En atención a la solicitud de los Postores, éstos presentarán el Sobre N° 1, en el lugar, fecha y hora que determine el Comité de PROINVERSIÓN, dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Licitación.
- 9.1.2. El Sobre N° 1 será entregado por los Agentes Autorizados o Representantes Legales de los Postores y será recibido y abierto por Notario Público en presencia de los representantes del Comité de PROINVERSIÓN, luego de lo cual se elaborará el acta correspondiente.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 9.1.3. En el acta referida en el Numeral 9.1.2, se dejará constancia de la presentación, el contenido y la cantidad de hojas de la documentación incluida dentro del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de las observaciones que debe subsanar el Postor.
- 9.1.4. En caso de constatarse la existencia de errores subsanables a juicio del Comité de PROINVERSIÓN, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado, otorgándole un plazo máximo de tres (3) días, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.
- 9.1.5. Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité de PROINVERSIÓN podrá solicitar por escrito a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1- La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.
- 9.1.6. Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor ni a persona alguna, vinculada o no con el proceso, información concerniente a la calificación del Postor, hasta que el informe del Comité de PROINVERSIÓN haya sido puesto en conocimiento del Postor.
- 9.1.7. Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma de la Licitación, el Comité de PROINVERSIÓN analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1 y emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente quiénes son los Postores Precalificados que participarán en las siguientes etapas del proceso; dicha precalificación, es válida para la Licitación de ambas bandas.

9.2. Anuncio progresivo de los Postores Precalificados

El Comité de PROINVERSIÓN pondrá en conocimiento, progresivamente, el resultado del proceso de Precalificación a cada Postor, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al Postor Precalificado, luego de lo cual, mediante Circular, anunciará la lista completa de Postores Precalificados. Los Postores deberán guardar absoluta reserva del resultado que les fuera comunicado hasta antes de la emisión de la Circular indicada.

La decisión del Comité de PROINVERSIÓN respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

9.3. Modificaciones en la Conformación de Consorcios

Los Postores Precalificados que sean Consorcios, podrán realizar modificaciones en la participación del Consorcio, con excepción del Operador hasta un Día antes del vencimiento del plazo para la presentación del Sobre N° 1, siempre que el Consorcio mantenga el cumplimiento de los requisitos de precalificación previstos en el Numeral 5.

Un Postor Precalificado no podrá formar un Consorcio con otros Postores Precalificados. Dicha prohibición regirá hasta la Fecha de Cierre.



9.4. Oferta Económica

- 9.4.1 Los Postores deberán incluir en los Sobres N° 3, sus Ofertas Económicas, completando los Formularios N° 1 y N° 2 del Anexo 6.
- 9.4.2 La Oferta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta ciento veinte (120) días posteriores a la Fecha de Cierre, aun cuando dicha propuesta no hubiese sido declarada ganadora. Dicha Carta de Presentación de la Oferta Económica deberá estar suscrita por el Representante Legal del Postor.
- 9.4.3 El cálculo del puntaje O_i de cada Postor Calificado se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$O_i = 100 (B_i/A)$$

En la que:

O_i : es el puntaje de la Oferta Económica obtenido por el Postor Precalificado i .

A : es el Precio Base.

B_i : es la Oferta Económica del Postor Calificado i .

10. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

Para la evaluación y adjudicación de la Buena Pro de los dos bloques de la Banda, se tomará en cuenta el valor del Factor de Competencia: la Oferta Económica de los Postores Calificados.



El acto público de recepción y apertura de los Sobres N° 2 y N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, se efectuará en la fecha señalada en el Cronograma de la Licitación y será dirigido por el Presidente del Comité de PROINVERSIÓN o por quien éste delegue su representación, ante la presencia de un Notario Público.

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 se iniciará en la hora prevista en el Cronograma de la Licitación. Sin perjuicio de ello, el Comité de PROINVERSIÓN podrá otorgar hasta treinta (30) minutos de tolerancia para el inicio de dicha presentación. Si todos los Postores Precalificados se encuentran presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia concedido, el Comité de PROINVERSIÓN dará inicio al acto de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 para los dos (02) bloques de la Banda.

El Presidente del Comité de PROINVERSIÓN, o la Persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3 de los Postores Precalificados para los bloques A y B. Para tal fin, los Postores serán llamados de acuerdo al orden en que fueron precalificados.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

A continuación el Notario Público procederá a separar los Sobres N° 2 y luego los Sobres N° 3 de los bloques A y B de la Banda, y se procederá a seleccionar a los Adjudicatarios en dos etapas sucesivas.

El Notario Público procederá a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores Precalificados en el mismo orden en que fueron entregados.

Abiertos los Sobres N° 2, el Notario Público rubricará, sellará todas las páginas foliadas de los documentos contenidos en éstos, y entregará los mismos al Comité de PROINVERSIÓN a fin de verificar la existencia y conformidad de los documentos solicitados de acuerdo al Numeral 7.1 de las Bases y su correspondencia a un Postor Precalificado. Si los documentos contenidos en el Sobre N° 2 son declarados conformes, el Postor Precalificado correspondiente será declarado Postor Calificado por el Comité de PROINVERSIÓN.

Si no fuera así, la propuesta respectiva se considerará eliminada y se devolverá al Postor la Garantía de - Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, contenida en su Sobre N° 2, así como sus Sobres N° 3 sin abrir.

10.1. PRIMERA ETAPA: Adjudicación del bloque A de la Banda

10.1.1 Finalizada la apertura de los Sobres N° 2 y verificado su contenido, el Notario Público procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados, para la adjudicación del bloque A de la Banda.

10.1.2 Si alguna de las Ofertas Económicas contenidas en los Sobres N° 3 de los Postores Calificados, no cumpliera con los requisitos establecidos en el Numeral 7.2.1 y el contenido del Numeral 10 de estas Bases o las Ofertas Económicas fueran menores al Precio Base, no serán consideradas por el Comité de PROINVERSIÓN como una Oferta Económica válida.

10.1.3 El procedimiento para llevar a cabo la evaluación de las Ofertas Económicas será el siguiente:

10.1.3.1 El Presidente del Comité de PROINVERSIÓN o quien lo sustituya, solicitará al Notario Público la apertura de los Sobres N° 3 y anunciará las Ofertas Económicas válidas presentadas por cada uno de los Postores Calificados en los Formularios N° 1 del Anexo N° 6, identificando a cada uno de ellos.

10.1.3.2 Se adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que obtenga el mayor puntaje de la Oferta Económica, de acuerdo al resultado de la aplicación de la fórmula explicitada en el Numeral 9.4.3.

10.1.4 Una vez otorgada la Adjudicación de la Buena Pro del bloque A, el Notario levantará el Acta respectiva, la misma que será firmada por el Presidente del Comité de PROINVERSIÓN o quien lo sustituya y los





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Postores Calificados que así lo deseen hacer y si fuera el caso, se devolverá al Adjudicatario, el Sobre N° 3 para el bloque B.

10.2 SEGUNDA ETAPA: Adjudicación del bloque B de la Banda

- 10.2.1 Concluida la redacción y suscripción del Acta de Adjudicación del Bloque A, el Presidente del Comité asistido por el Notario Público procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados, para la adjudicación del bloque B de la Banda.
- 10.2.2 Si alguna de las Ofertas Económicas contenidas en los Sobres N° 3 de los Postores Calificados, no cumplierse con los requisitos establecidos en el Numeral 7.2.1 y el contenido del Numeral 10 de estas Bases o las Ofertas Económicas fueran menores al Precio Base, no serán consideradas por el Comité de PROINVERSIÓN como una Oferta Económica válida.
- 10.2.3 El procedimiento para llevar a cabo la evaluación de las Ofertas Económicas será el siguiente:
- 10.2.3.1 El Presidente del Comité de PROINVERSIÓN o quien lo sustituya, solicitará al Notario Público la apertura de los Sobres N° 3 y anunciará las Ofertas Económicas válidas presentadas por cada uno de los Postores Calificados en el Formulario N° 2 del Anexo N° 6, identificando a cada uno de ellos.
- 10.2.3.2 Se adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que obtenga el mayor puntaje de la Oferta Económica, de acuerdo al resultado de la aplicación de la fórmula explicitada en el Numeral 9.4.3.
- 10.2.4 Una vez Adjudicada la Buena Pro del bloque B, el Notario levantará el Acta respectiva, que será firmada por el Presidente del Comité de PROINVERSIÓN y por los Postores Calificados que así lo deseen hacer.



10.3 Empate de Ofertas Económicas

De producirse un empate entre dos o más Ofertas Económicas, para cualquiera de los bloques, el Comité de PROINVERSIÓN asistido por el Notario Público, otorgará un plazo adicional de una hora, para que los Postores Calificados presenten una nueva Oferta Económica y se procederá a definir al Adjudicatario de la Buena Pro utilizando el mismo procedimiento previsto en los Números precedentes. En caso de un nuevo empate, el Comité de PROINVERSIÓN determinará al Adjudicatario por sorteo. Dicho sorteo se efectuará en el mismo acto entre los Postores Calificados titulares de las indicadas Ofertas Económicas. A quien salga favorecido en el sorteo se le adjudicará la Buena Pro.

11. IMPUGNACIÓN

11.1. Procedimiento de Impugnación



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 11.1.1. Cualquier Postor Calificado podrá interponer - recurso de impugnación ante el Comité de PROINVERSIÓN contra la Adjudicación de la Buena Pro de cualquiera de los bloques de la Banda en que hubiera participado. Dicha impugnación deberá constar obligatoriamente como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3 y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) Días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité de PROINVERSIÓN resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Numeral 11.2.
- 11.1.2. Contra la resolución del Comité de PROINVERSIÓN, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de tres (03) Días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité de PROINVERSIÓN resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.
- 11.1.3. La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité de PROINVERSIÓN será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

11.2. Garantía de Impugnación

- 11.2.1. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité de PROINVERSIÓN una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN y por un monto equivalente al 1% del Precio Base. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por un Banco Local Nacional o por un Banco Internacional de Primera Categoría, listados en los Apéndices 1 y 2 del Anexo N° 2 de las Bases, respectivamente.



- 11.2.2. Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 11.1.2. y quedase consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité de PROINVERSIÓN. Si la impugnación o el recurso de apelación interpuesto es declarado



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

- 11.2.3. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será de sesenta (60) Días contados a partir de la fecha de su presentación.

11.3. Licitación Desierta

Si no se hubiese recibido al menos una Oferta Económica válida en cada bloque de la Banda, el Comité de PROINVERSIÓN declarará desierta la Licitación de cualquiera de los bloques de la Banda o de ambos, pudiendo el Comité de PROINVERSIÓN convocar a un nuevo proceso de selección a su sola discreción.

11.4. Suspensión y Cancelación del Concurso

Según lo previsto en el numeral 1.6.1, la Licitación podrá ser suspendida, cancelada o dejada sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimase conveniente el Comité de PROINVERSIÓN, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

En caso de suspensión, el Comité de PROINVERSIÓN establecerá en su oportunidad el plazo en el que se procederá a devolver la carta fianza.

En caso de cancelación, el Comité de PROINVERSIÓN procederá a devolver la o las cartas fianzas, según el caso, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

12. DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

12.1. Constitución

Antes de la Fecha de Cierre, tratándose de un Adjudicatario que no es una persona jurídica registrada legalmente en el país, deberá éste constituir una sociedad en el Perú, esto es la Sociedad Concesionaria, cumpliendo los requisitos señalados en el Numeral 12.2.

12.2. Requisitos de la Sociedad Concesionaria

- 12.2.1. El objeto social principal de la Sociedad Concesionaria deberá permitirle la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y su domicilio deberá estar fijado en la ciudad de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao.

- 12.2.2. En el documento constitutivo o en un acuerdo del órgano social competente de la Sociedad Concesionaria (Directorio, Junta de Accionistas u otro) deberá estipularse, a satisfacción del Comité de PROINVERSIÓN, la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los Representantes Legales del Adjudicatario y de los Representantes Legales de la Sociedad Concesionaria, especialmente la suscripción del Contrato de Concesión y cualquier otro





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

derecho u obligación que le corresponda conforme a estas Bases, el Contrato de Concesión o las Leyes Aplicables.

- 12.2.3. El Operador deberá poseer y mantener una participación mínima del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital suscrito y pagado del Concesionario, desde la fecha de constitución del Concesionario y durante la Vigencia de la Concesión. Esta Participación Mínima debe tener derecho a voto.

Sólo a partir del quinto año de vigencia de la Concesión, el Operador podrá transferir su derecho a una empresa de Servicios Públicos de Telecomunicaciones que no se encuentre operando en el mercado nacional. A partir del décimo año de vigencia de la Concesión podrá transferir su derecho a cualquier operador que se encuentre prestando servicios en el mercado nacional. En ambos casos, el operador a quien se proponga transferir el derecho deberá ser de igual o mejor categoría y la transferencia debe contar con la autorización previa del MTC.

Si el Operador tiene una participación superior a la mínima requerida- en la Sociedad Concesionaria, podrá transferir la diferencia entre su participación total y la mínima requerida, sin necesidad de autorización del MTC, siempre que cumpla con mantener la Participación Mínima.

- 12.2.4. La Sociedad Concesionaria deberá tener un Capital Social Mínimo según lo establecido en los términos y condiciones indicados en el Contrato de Concesión, cuyo monto será establecido mediante Circular.

- 12.2.5. A menos que cuente con la autorización previa del Comité de PROINVERSIÓN, ningún otro Operador que haya presentado una propuesta en la Licitación, ya sea como Postor o integrante de un Postor, podrá participar directa ni indirectamente en la Sociedad Concesionaria. Esta restricción incluye a las Empresas Vinculadas a dicho Operador y se debe entender de la manera más amplia posible incluyendo participaciones en la propiedad o gestión de la Sociedad Concesionaria. Esta restricción es válida por tres años partir de la Fecha de Cierre.



- 12.2.6. Si el Adjudicatario es una sociedad constituida y domiciliada en el Perú y presenta la documentación prevista en estas Bases, puede acreditarse como Sociedad Concesionaria sin que resulte obligatoria la constitución de una nueva sociedad.

- 12.2.7. Si el Adjudicatario es una empresa extranjera, tiene la obligación de constituir una empresa nacional.

13. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

13.1. Verificación de los Requisitos Legales

En la Fecha de Cierre, y como una de las condiciones para la suscripción del Contrato de Concesión para cada uno de los bloques de la Banda, la Sociedad Concesionaria



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

deberá presentar al Comité de PROINVERSIÓN, respecto de la Sociedad Concesionaria y de los integrantes de la misma (accionistas, participacionistas), según sea el caso, la Constancia Informativa de no estar inhabilitados para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse inclusive conforme a lo dispuesto en el Numeral 14.2.2.

13.2. Obligaciones del Estado

13.2.1. El MTC expedirá la Resolución Directoral de asignación del espectro radioeléctrico que se derive de la presente Licitación en favor de las Sociedades Concesionarias y la Resolución Ministerial que otorga las concesiones para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, de ser el caso.

Para tal efecto, PROINVERSIÓN remitirá oportunamente al MTC, la documentación sustentatoria (Bases, Circulares, Actas, entre otros).

13.2.2. A la fecha de cierre se deberá haber verificado la promulgación de los Decretos Supremos para cada uno de los bloques, al que se refiere el Artículo 2 del Decreto Ley N° 25570, norma complementaria al Decreto Legislativo N° 674, modificado por el Artículo 6 de la Ley N° 26438, por el cual se otorga la garantía del Estado en respaldo de todas y cada una de las obligaciones, declaraciones y garantías del Concedente establecidas en el Contrato de Concesión.

13.3. Fecha de Cierre

13.3.1. La Fecha de Cierre de cada uno de los bloques de la Banda, se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 13.4.

13.3.2. En caso que alguna de las Sociedades Concesionarias no cumpla los requisitos previstos en estas Bases para este acto, el Comité de PROINVERSIÓN dejará sin efecto la adjudicación de la Buena Pro correspondiente y dispondrá la ejecución de la Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Postor respectivo. En este caso, El Comité de PROINVERSIÓN, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al Postor Calificado que presentó la segunda mayor Oferta Económica en cada bloqueado adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.

13.4. Actos del Cierre para cada uno de los bloques de la Banda

En la Fecha de Cierre o antes, como requisitos previos y obligatorios para la suscripción del Contrato de Concesión, tendrán lugar los siguientes actos:

13.4.1. La Sociedad Concesionaria pagará: (i) el importe correspondiente a los Gastos del Proceso para cada bloque de la Banda al que se refiere el





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Numeral 1.4.39 de las presentes Bases y (ii) el valor correspondiente a la Oferta Económica a la que se refiere el Numeral 1.4.45 de las presentes Bases. Dichos pagos se realizarán en la forma que el Comité de PROINVERSIÓN comunicará oportunamente mediante Circular.

- 13.4.2. La Sociedad Concesionaria deberá entregar el Testimonio de la escritura pública de su constitución y la acreditación de su inscripción en los Registros Públicos de Lima. En caso haya resultado Adjudicatario sin ser una persona jurídica registrada legalmente en el país, la Sociedad Concesionaria deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas o integrantes en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro en caso de Consorcio, con un Capital Social suscrito mínimo según lo establecido en el Numeral 12.2.4. En caso haya resultado Adjudicatario siendo una empresa constituida, la Sociedad Concesionaria deberá demostrar contar con el Capital Social Mínimo, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.4.14.
- 13.4.3. Entrega del Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato de Concesión a nombre del Concesionario, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.
- 13.4.4. Presentación por parte de la Sociedad Concesionaria de las Declaraciones Juradas, tanto de ella como de sus Socios Principales, de no estar impedidos de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en las Leyes Aplicables. Dicha información será proporcionada por la Sociedad Concesionaria conforme al modelo Anexo N° 13.
- 13.4.5. Acreditación por parte de la Sociedad Concesionaria de haber ratificado, de acuerdo a sus Estatutos, todos los actos realizados y documentos suscritos por los Representantes Legales del Adjudicatario, especialmente la suscripción del Contrato de Concesión y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas Bases, el Contrato de Concesión o las Leyes Aplicables. Dependiendo del tipo de sociedad, la naturaleza del acto objeto de ratificación y las facultades correspondientes a los órganos de dirección de la sociedad, la ratificación se acreditará mediante la presentación de la copia legalizada del acuerdo respectivo.
- 13.4.6. Presentación de una declaración jurada de la Sociedad Concesionaria y de sus Socios Principales, mediante la cual ratifican que se mantienen vigentes las declaraciones y documentación presentadas en el Sobre N° 1, Sobre N° 2 y su Oferta Económica.
- 13.4.7. Entrega de la Constancia Informativa de No Estar Inhabilitada emitida por el OSCE, a que se refiere el Numeral 13.1.
- 13.4.8. Entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por parte de la Sociedad Concesionaria, conforme el Anexo N° 9 de las Bases.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 13.4.9. Entrega por parte del MTC, en coordinación con PROINVERSIÓN, de los documentos a los que se hace referencia en el Numeral 13.2.1 y 13.2.2 de las Bases, de conformidad con lo dispuesto en las mismas.
- 13.4.10. Cumplidos todos los actos señalados precedentemente, se procederá a la Suscripción del Contrato de Concesión por el Concedente y los Representantes Legales de la Sociedad Concesionaria y, seguidamente a la devolución por PROINVERSIÓN de la Carta Fianza de Garantía de -Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta referida en el Numeral 8 de estas Bases, a la Sociedad Concesionaria.

13.5. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión

- 13.5.1. Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponde a la Sociedad Concesionaria de acuerdo al Contrato de Concesión, ésta deberá entregar al Comité de PROINVERSIÓN en la Fecha de Cierre, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por el bloque que le fue adjudicado. El monto de dicha Garantía le será comunicado por PROINVERSIÓN mediante Circular.
- 13.5.2. Dicha garantía extendida a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por un Banco Local Nacional, o Banco Internacional de Primera Categoría, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente

El modelo de dicha carta fianza consta en el Anexo N° 9.

13.6. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

- 13.6.1. Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre señaladas en el Numeral 13.4 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de -Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones previstas en el Numeral 13.4.



- 13.6.2. El Comité de PROINVERSIÓN tendrá la facultad, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, de adjudicar la buena pro al Postor Calificado con la segunda mejor Oferta Económica por bloque. En este caso, el Comité de PROINVERSIÓN notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que éste se llevará a cabo.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 13.6.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en este Numeral, PROINVERSIÓN o el Comité de PROINVERSIÓN podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

13.7. Entrada en Vigencia del Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el representante legal del Concedente. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como la fecha en la que se suscribe el Contrato de Concesión.

14. DISPOSICIONES FINALES

14.1. Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato de Concesión se registrarán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Numeral 1.4.

14.2. Jurisdicción y Competencia

- 14.2.1. Los adquirentes, los Postores Precalificados, Postores y Postores Calificados y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudiera- suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 14.2.2. No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de PROINVERSIÓN y del Comité de PROINVERSIÓN, o del Concedente para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Adquirentes, los Postores Calificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en la Licitación, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN y el Concedente según sea el caso.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de
Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXOS





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Referencia: Numerales 1.4.1 y 3.2.2. de las Bases de la Licitación

Lima,dede 20.....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Adquirente y/o Postor:

.....(nombre del Postor) quien ha designado al (Agente Autorizado y/o Representante Legal), Sr.(nombre del que suscribe), identificado con, con domicilio en por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité de PROINVERSIÓN pone a disposición, de acuerdo con las Bases de la Licitación para la entrega en Concesión

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité de PROINVERSIÓN Especial, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso de la Licitación y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité de PROINVERSIÓN.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso de la Licitación. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité de PROINVERSIÓN.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité de PROINVERSIÓN, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de la Licitación.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité de PROINVERSIÓN o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité de PROINVERSIÓN.

A petición del Comité de PROINVERSIÓN aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité de PROINVERSIÓN no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité de PROINVERSIÓN, a los días del mes dede 20....

Firma legalizada
Nombre
(Representante Legal del Postor y/o Agente Autorizado)
Entidad
(Postor)



Handwritten signature in blue ink



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 2

APENDICE 1

Referencia: Numerales 1.4.10 de las Bases de la Licitación

**BANCOS LOCALES NACIONALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS
GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

Los BANCOS LOCALES autorizados a emitir cartas fianzas son:

BANCOS LOCALES
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK
CITIBANK DEL PERÚ S.A.
SCOTIABANK PERÚ
HSBC BANK PERÚ
DEUTSCHE BANK PERU S.A.
BANCO SANTANDER PERÚ S.A.
MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de
Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 2

APÉNDICE 2

Referencia: Numeral 1.4.9 de las Bases de la Licitación

BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Se tomarán en cuenta los BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA así como los bancos multilaterales, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 023-2012-BCRP del 01 de agosto de 2012, o norma que la sustituya.

Las Garantías emitidas por estos bancos deben ser emitidas y confirmadas por alguno de los Bancos Locales Nacionales señalados en el apéndice anterior.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de
Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 3

Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA (Compromiso de información fidedigna)

Referencia Numeral 6.2. de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información consignada en los documentos presentados en el Sobre N° 1 es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Nombre del Postor, nombre y firma del Representante Legal del Postor y, en caso éste fuera un consorcio, deberán firmar los representantes legales de cada uno de los integrantes del mismo.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 3

Formulario 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

Referencia: Numerales 5.1 y 6.6 de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

Se comunicará por Circular

Lima, de 20.....

Nombre del Postor: _____

Nombre del Operador: _____

Declaro bajo juramento que cuento con:

- 1.
- 2.
- 3.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

Representante Legal del Postor

Nombre del Postor: _____

Firma: _____

Nombre del representante Legal del Operador: _____

Nombre del Operador: _____

Lugar y fecha: _____





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 4

Formulario 1: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)

Referencia: Numeral 5.3.1 y 6.3 de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de la República del (indicar el nombre del país) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen (indicar el nombre del país).

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 4

Formulario 2: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN (en caso de Consorcio)

Referencia: Numeral 5.3.1 y 6.3. de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el la Licitación.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y al Comité de PROINVERSIÓN respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con la presente Licitación.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Entidad
Nombre del integrante del Consorcio

Nombre
Representante Legal del Integrante del Consorcio

Handwritten signature in blue ink

Firma
Representante Legal del Integrante del Consorcio



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 4

Formulario 3: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia: Numeral 5.3.1 y 6.4 de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes, es el siguiente:

Table with 2 columns: Accionista o socio, Porcentaje de participación en el Postor. Rows 1-9 and TOTAL.

En el caso de Postores que son Consorcios:

Table with 2 columns: Integrantes, Porcentaje de participación en el Postor. Rows 1-5 and TOTAL.



Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Handwritten signature



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 4

Formulario 4: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia Numeral 5.3.4 y 6.11. de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [...] (nombre del Postor)], [...] (los integrantes del Consorcio)]:

- a. No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.
b. No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 674 o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
c. No nos encontramos incurso en las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366 del Código Civil.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Handwritten signature in blue ink



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 4

Formulario 5: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia Numeral 5.3.5 y 6.12 de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus Socios Principales, o Integrantes en caso de ser Consorcio y los Socios Principales de éstos últimos, renuncian a lo siguiente:

- 1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica y el Contrato de Concesión.
3. A plantear cualquier acción, reconvenición, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra PROINVERSIÓN, el Comité de PROINVERSIÓN o los asesores, por las acciones y/o decisiones adoptadas en el marco de las presentes Bases.

Lugar y fecha: de de 20.....



Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma [Handwritten signature]

Representante Legal del Postor



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 4

Formulario 6: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia Numeral 5.3.6 y 6.13 de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o El Comité de PROINVERSIÓN durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.

Lugar y fecha: , de de 20.....

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 4

Formulario 7: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia: Numeral 5.3.8 y 6.14 de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus Socios Principales, o Integrantes, en caso de ser Consorcio, o Socios Principales de éstos últimos, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: , de de 20.....

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Handwritten signature in blue ink



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 4

Formulario 8: CARTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia: Numeral 6.1. de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

Señores
PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor: _____

Para efectos de nuestra precalificación bajo las Bases que rigen la Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de los Requisitos de Precalificación, adjuntando los documentos y la información requeridos.

Declaramos bajo juramento lo siguiente:

- Que toda la información presentada para acreditar nuestra capacidad financiera, técnica y legal, consignada en los documentos presentados es fidedigna.
- Que el Operador que suscribe se compromete a actuar como operador en caso [nuestro Consorcio] resulte como Adjudicatario de la Licitación.

Lugar y fecha: _____, ____ de _____ del 20.....



Firma: _____
 Nombre: _____
 Cargo: Representante Legal
 Entidad: _____
 (Operador Principal)

{Otros integrantes del Consorcio, si lo hay, cada uno en la siguiente forma:

Firma: _____
 Nombre: _____
 Cargo: Representante Legal
 Entidad: _____
 [Integrante del Consorcio]



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 4

Formulario 9: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACION

Referencia: Numeral 5.3.8 de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en Bolsas de Valores)

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (Nombre del POSTOR), nuestros Socios Principales o integrantes de los Socios Principales de estos últimos, en caso de ser Consorcio, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor. La participación antes indicada queda limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución SBS N° 445-2000, modificada por Resolución SBS N° 472-2006, Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94 y Resolución CONASEV N° 016-2007-EF-94.10, o norma sustitutoria.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
(Representante Legal del POSTOR).

Firma:
(Representante Legal del POSTOR).





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 5

Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Numeral 7.1.5. de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1.- Que... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en la presente Licitación...
2.- Que, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica...
3.- La persona jurídica a constituirse tendrá como finalidad la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones...
4.- Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad...



En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Handwritten signature in blue ink

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de
Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 5

Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE N° 1

Referencia: Numeral 5.2. y 6.5 de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PRECALIFICACIÓN

Lima, dede 20...

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**

Presente.-

Postor :

Ref.: Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.2. de las Bases de la Licitación, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Financiera.

SE COMUNICARA MEDIANTE CIRCULAR





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de
Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 5

Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

Referencia: Numerales 1.4.36 y 8.2 de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de y 00/100 Dólares Americanos (US\$000.00) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité de PROINVERSIÓN y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre de la Licitación antes mencionada.



Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3% anual.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Propuestas Técnica y Económica (Entrega de los Sobres N° 2 y N° 3) hasta el día de del año

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases de la Licitación.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 5

Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

Referencia: Numeral 7.1.1. de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre No 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
2. Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor o Integrantes del mismo, que presente Propuesta Técnica y/o Oferta Económica en la presente Licitación.

Lugar y fecha:, de..... de 20.....

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Handwritten signature in blue ink



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 5

Formulario 5: Sociedad Constituida y domiciliada en el Perú

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Numeral 7.1.3 de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que _____ (indicar el nombre del Postor) es una persona jurídica constituida y domiciliada en el Perú, cuyo objeto social es la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y cuenta con concesión vigente para prestar servicios públicos de telecomunicaciones.
2. Que, en la Fecha de Cierre, el capital social _____ (indicar el nombre del Postor) será igual o mayor al Capital Social Mínimo establecido en las Bases.
3. Que la vigencia de la empresa _____ (indicar el nombre del Postor) no es menor que la Vigencia de la Concesión a otorgarse más dos años.
4. Que, _____ (indicar el nombre del Postor) en caso resultar Adjudicatario, será quien suscriba el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 5

Formulario 6: DECLARACIÓN JURADA
PROPUESTA TÉCNICA

Referencia: Numeral 7.1.4. de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

Lima, de de 20....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

En relación a la Licitación señalada en la referencia, declaramos bajo juramento que, de resultar Adjudicatarios nos comprometemos a cumplir con el Plan de Cobertura indicado en las Bases de la Licitación para el Bloque A.

Se suscribe la presente con el carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.

Asimismo declaramos que nuestra Propuesta Técnica mantendrá su plena vigencia hasta noventa (90) días posteriores al Acto de Recepción de Apertura de los sobres N° 2 y N° 3 y adjudicación de la Buena Pro, la, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité de PROINVERSIÓN así lo dispusiera.

Postor:

Nombre

Nombre:

Representante Legal del Postor

Firma:

Representante Legal del Postor





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 5

Formulario 6: DECLARACIÓN JURADA
PROPUESTA TÉCNICA

Referencia: Numeral 7.1.5. de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

Lima,dede 20.

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente. -

Ref. Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

En relación a la Licitación señalada en la referencia, declaramos bajo juramento que, de resultar Adjudicatarios nos comprometemos a cumplir con el Plan de Cobertura indicado en las Bases de la Licitación para el Bloque B.

Se suscribe la presente con el carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.

Asimismo declaramos que nuestra Propuesta Técnica mantendrá su plena vigencia hasta noventa (90) días posteriores al Acto de Recepción de Apertura de los sobres N° 2 y N° 3 y adjudicación de la Buena Pro, la, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité de PROINVERSIÓN así lo dispusiera



Postor:

Nombre

Nombre:

Representante Legal del Postor

Firma:

Representante Legal del Postor



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 6

FORMULARIO 1: OFERTA ECONÓMICA

BLOQUE A DE LA BANDA

Referencia: 7.2 de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

Postor:

De acuerdo a lo indicado en el punto 7.2 de las Bases de la Licitación Pública Especial para entregar en Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica por el bloque A, de acuerdo a las condiciones establecidas para la presente Licitación, en los siguientes términos:

Monto en letras : [] Dólares Americanos

Monto en números : US\$ []

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento veinte (120) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Postor

Nombre

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor



Handwritten signature in blue ink



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 6

FORMULARIO 2: OFERTA ECONÓMICA

BLOQUE B DE LA BANDA

Referencia: 7.2 de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

Postor:

De acuerdo a lo indicado en el punto 7.2 de las Bases de la Licitación Pública Especial para entregar en Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica por el bloque B, de acuerdo a las condiciones establecidas para la presente Licitación, en los siguientes términos:

Monto en letras : [] Dólares Americanos

Monto en números : US\$ []

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento veinte (120) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.



Postor
Nombre

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 7

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

Referencia: Numeral 11.2 de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

Lima,

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma demil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$000.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la impugnación; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.



Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas ubicadas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada contra la Adjudicación de la Buena Pro en la Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité de PROINVERSIÓN, ésta no fuera apelada.

**ANEXO N° 8****GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS****Referencia: Numeral 3.2 de las Bases de la Licitación**

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

I. DISPONIBILIDAD**1. Usuarios autorizados**

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido Bases y han sido adecuadamente presentados e identificados, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 12:30 m y de 14:00 a 17:00 p.m., de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El Adquirente o Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a su disponibilidad y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

**II. SERVICIOS OFRECIDOS**

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre y cuando hubieran sido solicitados con la



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del proceso.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 8

Formulario 1

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima,

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**
Presente. -

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en representación de (nombre de la empresa) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N° 8 de las Bases de la Licitación.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial, comprometiéndonos a darle el referido tratamiento.

Atentamente.

Firma del Representante

Documento de Identidad





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de
Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 8

Formulario 1 - Apéndice 1

CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA EN LA SALA DE DATOS

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 8

Formulario 2

SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA SALA DE DATOS

Fecha de Pedido

Solicitante

Usuario

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				



Fecha de entrega



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 9

MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESION- BLOQUE A

Referencia: Numerales 1.4.37 y 13.5 de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

Lima,de de 20.....

Señores
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional (en adelante "el Contrato"), del bloque A.



La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en.....

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3% anual. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de Inversiones

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 20....., hasta el de del 20....., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 9

MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESION – BLOQUE B

Referencia: Numerales 1.4.37 y 13.5 de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

Lima,de de 20.....

Señores
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional (en adelante "el Contrato"), del bloque B.

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.



Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en.....

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3% anual. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de
Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 20....., hasta el de del 20....., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Promoción de
Inversiones"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**ANEXO N° 10****Ref. Numeral 1.8. de las Bases
CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

ACTIVIDAD	FECHAS
PARTICIPACION DE LOS POSTORES	
Pago por Derecho de participación	Hasta un (01) día antes de culminado el plazo máximo de presentación de Sobres N° 1
Visita a la Sala de Datos	Hasta un (01) día antes del Acto Público de Recepción y Apertura de Sobres N° 2 y N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro
BASES	
Publicación de Bases Modificadas	15 de marzo
Recepción de consultas, sugerencias y comentarios al Texto Único Ordenado de Bases por parte de los Postores	18 de abril de 2013
Respuesta del Comité PRO CONECTIVIDAD a las consultas, sugerencias y comentarios entregadas por los Postores	Hasta el 16 de mayo de 2013
CONTRATO	
Publicación de 1era. Versión de Contrato de Concesión	4 de abril de 2013
Recepción de consultas, sugerencias y comentarios a la 1era. Versión del Contrato de Concesión	14 de mayo 2013
Aprobación de Versión Final del Contrato de Concesión por Consejo Directivo	Hasta el 4 de julio de 2013
Publicación y entrega a los Postores Precalificados de la Versión Final del Contrato de Concesión	Hasta el 5 de julio de 2013
PRESENTACION DE SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y ADJUDICACION DE BUENA PRO (*)	
Presentación de Sobres N° 1 para Precalificación de Postores	Hasta el 3 de junio de 2013
Publicación de Postores Precalificados	Hasta el 19 de junio de 2013
Recepción y Apertura Sobres N° 2 y N° 3 y Adjudicación Buena Pro	Hasta el 22 de julio de 2013
Fecha de Cierre	Hasta 30 días hábiles de la Adjudicación de la Buena Pro

(*) El Acto Público de Recepción y Apertura de Sobres N° 2 y N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro se realizará en la Sala N° 1 del Piso 9 de PROINVERSION, ubicada en el Edificio de PETROPERU, en la Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro, Lima





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de
Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 11

METAS DE USO DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO **Referencia: Numeral 1.3.4 de las Bases de la Licitación**

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

SERA COMUNICADO MEDIANTE CIRCULAR





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 12

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA
MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS SOBRES DE PRECALIFICACIÓN**

Referencia: Numeral 5.4.2.2. de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD

Presente.-

Referencia: Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional.

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en _____ (indicar el proceso en el que participó el Postor)* para los efectos de obtener nuestra precalificación en calidad de Postor, (o como miembro de un consorcio), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. (listar)
- 2.
- 3.

Atentamente,

(nombre del postor)

(nombre del representante legal)

(firma del representante legal)

** Indicar el proceso, llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación a la presente Licitación, en el que participó el Postor.*



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 13

FORMULARIO DECLARACION JURADA DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA Y DE SUS SOCIOS PRINCIPALES DE NO ESTAR IMPEDIDOS DE CONTRATAR CON EL ESTADO

BLOQUE A

Referencia Numeral 13.4.4 de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [...] (nombre de la Sociedad Concesionaria) y [...] (nombre de Socios Principales):

- a. No tienen impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado de la República del Perú, con PROINVERSIÓN, o con cualquier otra entidad del Estado.
b. No tienen impedimentos ni restricciones por vía contractual, judicial o legislativa para asumir y cumplir las obligaciones emanadas en las Bases, de nuestra Oferta Económica, del Contrato de Concesión y, en general, cualquier obligación derivada de la Licitación.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad Sociedad Concesionaria

Nombre Representante Legal del Postor

Firma Representante Legal del Postor



Handwritten signature in blue ink.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 13

FORMULARIO DECLARACION JURADA DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA Y DE SUS SOCIOS PRINCIPALES DE NO ESTAR IMPEDIDOS DE CONTRATAR CON EL ESTADO

BLOQUE B

Referencia Numeral 13.4.4 de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....] (nombre de la Sociedad Concesionaria) y [.....] (nombre de Socios Principales):

- a. No tienen impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado de la República del Perú, con PROINVERSIÓN, o con cualquier otra entidad del Estado.
- b. No tienen impedimentos ni restricciones por vía contractual, judicial o legislativa para asumir y cumplir las obligaciones emanadas en las Bases, de nuestra Oferta Económica, del Contrato de Concesión y, en general, cualquier obligación derivada de la Licitación.

Lugar y fecha: ,de de 20.....

Entidad
Sociedad Concesionaria

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de
Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 14

PLAN DE COBERTURA

Referencia: Numerales 1.2.2.2 de las Bases y 1.3.3.

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

Será comunicado oportunamente mediante Circular





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 15

**CONDICIONES MINIMAS TECNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES PARA EL
ACCEOS DE OPERADORES MÓVILES VIRTUALES A LAS REDES DE LAS
SOCIEDADES CONCESIONARIAS**

Referencia: Numerales 1.2.2.1 de las Bases

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de
Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas
1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

Será comunicado oportunamente mediante Circular



